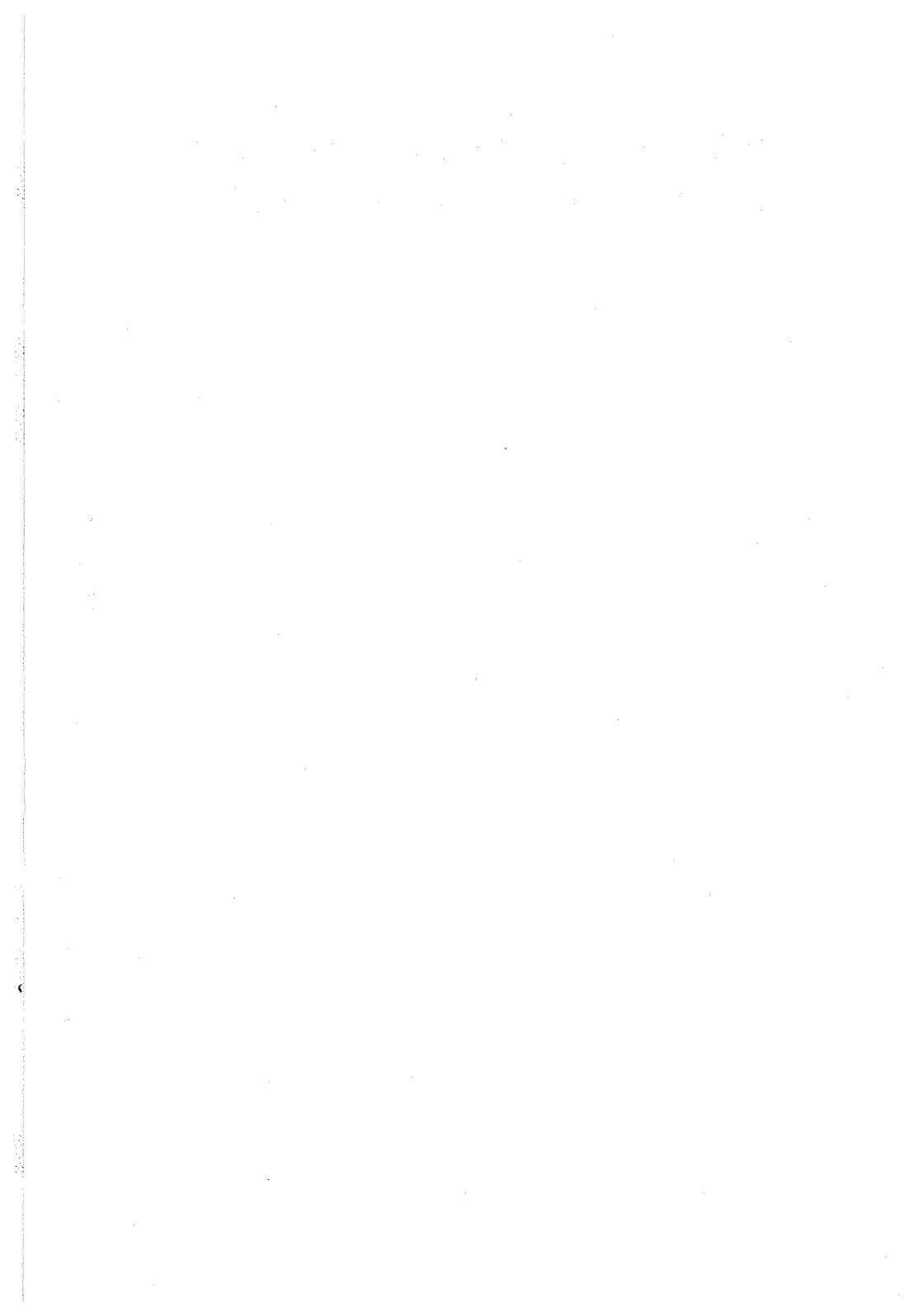


# **INFORME DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

---



# **INFORME DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL SOBRE LA ORGANIZACION DE LA CONSULTA POPULAR DEL 25 DE MAYO DE 1997**

---

## **1.- La Consulta Popular y la designación del nuevo Tribunal**

El 6 de abril de 1997, el Presidente Constitucional Interino de la República, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 58 de la Constitución Política, convocó una Consulta Popular que debía realizarse el 25 de mayo de 1997, con el objeto de que el pueblo se pronuncie sobre trece temas de fundamental importancia para la organización del Estado ecuatoriano.

Posteriormente, el 20 de abril de 1997, el Presidente consideró conveniente modificar el contenido de una de las preguntas de la Consulta, la primera, dividiéndola en dos partes, con lo que el número de preguntas puestas a consideración del pueblo ecuatoriano fue de catorce.

Los trámites necesarios para la organización de la consulta fueron iniciados por el Tribunal Supremo Electoral entonces en funciones. El 29 de abril de 1997, el Congreso Nacional eligió a los nuevos vocales del organismo, quienes se posesionaron y tuvieron su primera sesión el 7 de mayo siguiente, resolviendo designarme para ocupar las funciones de Presidente y nombrando Vicepresidente al licenciado Eduardo Villaquirán Lebed.

Inmediatamente, ese mismo día, el nuevo Tribunal abordó las tareas relacionadas con la organización del proceso, informándose debidamente sobre el estado del mismo y tomando las decisiones necesarias para su continuación.

## **2.- La campaña de difusión**

El tema que por su urgencia e importancia ocupó en primer lugar la aten-

---

ción del organismo fue el relacionado con la difusión de las preguntas sobre las que los ecuatorianos debían pronunciarse en la Consulta Popular. Al momento de asumir nuestras funciones se encontraba ya avanzado el proceso de contratación, iniciado por el anterior Tribunal, en virtud del cual se planteaba la celebración de un contrato con Koenig & Parters, por un monto de alrededor de ocho mil millones de sucres, que posteriormente se redujeron a siete mil millones.

El estudio que se hizo en la primera sesión del nuevo Tribunal, mostró la existencia de varias irregularidades en el procedimiento seguido para esa contratación, ante lo cual se tomó la resolución de dejar sin efecto lo actuado por el anterior Tribunal y designó una comisión, integrada por el Vicepresidente, licenciado Eduardo Villaquirán, y los vocales doctor Armando Cazar y señor Luis Jarrín, quienes deberían buscar el camino más adecuado para que el Tribunal cumpliera con su obligación legal de difundir el contenido de la pregunta de la consulta popular.

Con la agilidad que el caso requería, la comisión contactó con las tres mayores agencias de publicidad del país: Norlop, Vip y MaCconn Erickson, quienes se comprometieron a poner en marcha la campaña de difusión a un costo significativamente más bajo que el previsto inicialmente.

Consta en este volumen el informe de la comisión encargada de este tema, en el que se muestra cómo el costo inicialmente presupuestado se rebajó a poco menos de tres mil millones de sucres, esto es, cinco mil millones de diferencia.

Cabe indicar que el Tribunal, en el tema de la contratación de la campaña de difusión, actuó en todo, como no podía ser de otra manera, sujetándose a las normas de la legislación vigente y en estricta aplicación del caso especial previsto por el artículo 2 de la Ley de Contratación Pública.

Como criterio fundamental de la campaña se sostuvo la necesidad de difundir, únicamente, el contenido de las preguntas, sin hacer ninguna explicación sobre las mismas, a fin de evitar el peligro de inducir el voto

del electorado hacia una de las alternativas planteadas, lo que de ninguna manera podía hacer el Tribunal.

### **3.- Información electoral**

Un tema directamente vinculado con el anterior es el de la información electoral.

También en este caso, el Tribunal dejó sin efecto el trámite que se había iniciado en la administración anterior, para contratar un servicio de mesas de información electoral que hubiera significado un egreso de mil millones de sucres.

Esto, en primer lugar, por el elevado costo del servicio, pero sobre todo, porque los cambios sufridos por el padrón a utilizarse, en relación con el empleado en las elecciones del año 1996, no eran significativas.

En esta medida, quienes votaron en 1996 ya sabían donde hacerlo, y los nuevos empadronados podían consultar al sistema de información telefónica del Tribunal Supremo y a los sistemas alternativos que en varias provincias montaron los tribunales provinciales.

Que esta decisión fue la adecuada, lo demuestra el hecho de que no se presentaron problemas por falta de información, la Consulta se desarrolló sin dificultades y el abstencionismo se mantuvo dentro de los niveles normales.

### **4.- Otros temas relacionados con la organización de la Consulta**

La Función Electoral se ha mostrado, y lo hizo especialmente en esta Consulta Popular, como un organismo técnico y profesional, capaz de cumplir eficientemente sus cometidos, sin que los cambios producidos en su dirección hayan significado retraso o alteración alguna de los cronogramas y actividades previstos.

El Tribunal que cesó en sus funciones había iniciado una serie de procedimientos de contratación para bienes y servicios relacionados con la organización de la Consulta. El nuevo Tribunal revisó detenidamente los expedientes y dió trámite a aquéllos que merecían ser considerados.

Algunas de las contrataciones cuyo trámite había iniciado el Tribunal anterior se mostraron como innecesarias y el nuevo Tribunal las suspendió. El caso más claro fue, sin duda, el de la compra de urnas y candados, que hubiera significado un considerable egreso para el organismo y cuya adquisición resultaba innecesaria, pues se contaba con suficiente cantidad de esos bienes.

En todo caso, el nuevo Tribunal ha dejado muy en claro que no puede responsabilizarse más que por las decisiones que ha adoptado en estos temas, sin que le toque asumir las responsabilidades que emanen de todo el procedimiento previo a la contratación, llevado adelante por el anterior Tribunal y que tiene que ver, fundamentalmente, con los criterios para invitar a presentar ofertas y con la calificación de las mismas.

Cabe resaltar que, como en anteriores ocasiones, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional brindaron un aporte fundamental al desarrollo de la Consulta, contribuyendo con ello a la consolidación de nuestras instituciones democráticas.

## **5.- Manejo austero de la Consulta**

El Tribunal que me honro en presidir, ha demostrado que se puede organizar un evento electoral sin realizar gastos excesivos, que no se compadecen con la crisis económica que vive el país.

El considerable ahorro en temas como la difusión y la información electorales, que no por eso se vieron afectadas, muestra que es posible un manejo austero y transparente que permita poner en marcha los mecanismos democráticos, sin afectar la economía nacional.

## **6.- Conclusión**

Los resultados de la Consulta se publicaron en el Registro Oficial 80 de 5 de junio de 1997, y constan detallados en esta publicación.

---

La Consulta Popular fue, sin duda, beneficiosa para la democracia. Sus resultados reflejan lo que quiere el país; demuestran coherencia, reflexión sobre las preguntas y madurez política en los ecuatorianos que acudieron a votar mayoritaria y positivamente.

El resultado de ninguna de las preguntas es similar a la otra, van desde el 75,76% en la primera al 48,27% en la alternativa de la sexta. Por lo tanto no existió influencia de las primeras preguntas sobre las siguientes. Esto habla de una voluntad popular clara e indudable.

El resultado le otorga al país estabilidad y tranquilidad, marco indispensable para el desarrollo y el crecimiento.

El mensaje de los ecuatorianos es a favor de una reforma apolítica que debe contemplar la ampliación de la democracia, a través de la Asamblea Nacional, concebida como un espacio necesario para refrescar el sistema político y para concretar la reforma política, sin que su sentido pueda ser desvirtuado.

La Consulta Popular es un hecho positivo. Sus resultados deben ser aplicados y no interpretados porque con ellos, quien ha ganado, es el Ecuador.

# **NORMAS LEGALES APLICABLES A LAS CONSULTAS POPULARES**





## **CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA**

---

*Art. 57.-* Establécese la consulta popular en los casos previstos por esta Constitución. La decisión adoptada por este medio será obligatoria.

*Art. 58.-* El Presidente de la República tiene la atribución para convocar a Consulta Popular en los siguientes casos:

a) Cuando el Congreso Nacional no hubiere conocido, aprobado o negado un proyecto de reformas a la Constitución presentado por el Presidente de la República, en el término de ciento veinte días contados desde la fecha de recepción por parte del Congreso Nacional.

En el caso de negativa parcial, la consulta popular se circunscribirá exclusivamente a la parte negada.

El Presidente de la República podrá ejercer la facultad de convocar en el término improrrogable de treinta días contados a partir del día siguiente de que se le notifique con la negativa. La consulta se efectuará dentro de los sesenta días posteriores a la convocatoria; y,

b) Cuando a su juicio, se trate de cuestiones de trascendental importancia para el Estado.

*Art. 59.-* Los resultados de la Consulta Popular, luego de proclamados por el Tribunal Supremo Electoral, se publicarán en el Registro Oficial dentro de los quince días subsiguientes.

## **LEY DE ELECCIONES**

*Art. 96.-* El Tribunal Supremo Electoral difundirá en la forma más amplia posible el asunto o cuestión materia de la consulta, desde la fecha de la convocatoria hasta dos días antes del sufragio.

*Art. 97.-* El Tribunal Supremo Electoral reglamentará el contenido y la forma que deberá tener la papeleta mediante la cual los ciudadanos expresarán su voluntad en la consulta.

---

Art. 98.- Las Juntas Receptoras del Voto realizarán los escrutinios parciales y remitirán al Tribunal Provincial Electoral de su jurisdicción, las actas y los sobres que contengan las papeletas.

Los Tribunales Provinciales realizarán los escrutinios en su jurisdicción y remitirán al Tribunal Supremo Electoral las actas del mismo, juntamente con las de los escrutinios parciales. Se enviará también el conjunto de papeletas.

El Tribunal Supremo Electoral, previo examen de las actas de los escrutinios realizados por los Tribunales Provinciales promulgará el resultado y ordenará que sea publicado en el Registro Oficial.

Art. 99.- Si el Director del Registro Oficial retardare la publicación por más de diez días contados desde cuando la orden fue remitida, el Tribunal Supremo Electoral lo destituirá del cargo y lo suspenderá en el ejercicio de los derechos de ciudadanía por un año. La resolución se comunicará a las autoridades correspondientes, para los efectos legales.

Art. 100.- Desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial, la decisión popular será obligatoria para gobernantes y gobernados.

Art. 101.- Los votos nulos y emitidos en blanco se contabilizarán pero sólo los votos válidos decidirán el resultado de la consulta.

Art. 102.- Solamente los partidos políticos, por intermedio de sus representantes legales, pueden impugnar la validez de los escrutinios realizados por los Tribunales Provinciales Electorales.

La apelación se presentará ante el Tribunal Provincial correspondiente y será resuelta por el Tribunal Supremo antes que se inicie el escrutinio definitivo.

Art. 103.- A la consulta popular se aplicarán las disposiciones de esta Ley, en todo cuanto fueren pertinentes.

## **REGLAMENTO A LA LEY DE ELECCIONES**

---

- Art. 102.- Cuando el Presidente de la República convocare a una Consulta Popular, notificará con el texto de la convocatoria al Tribunal Supremo Electoral, el cual deberá presupuestar, organizar y dirigir este evento para que el mismo se realice en la fecha fijada por el Presidente de la República.
- Art. 103.- Para efectos de la Consulta Popular se utilizarán los mismos padrones electorales que sirvieron para las últimas elecciones, actualizados hasta treinta días antes de la consulta y, en las juntas electorales actuarán los mismos Vocales que intervinieron en la última elección.
- Art. 104.- Los escrutinios de la Consulta Popular los efectuarán los Tribunales Electorales y enviarán al Tribunal Supremo Electoral uno de los ejemplares de las actas de escrutinio provincial, en la primera y segunda fases.  
Para estos escrutinios se aplicarán, en cuanto fuere pertinente, las normas que rigen para la elección general, incluyendo las impugnaciones numéricas, la apelaciones, en cuanto al tiempo y modo de presentarlos.
- Art. 105.- Previo al inicio de los escrutinios nacionales, efectuados por el Tribunal Supremo Electoral, éste resolverá las apelaciones presentadas en los Tribunales Provinciales Electorales.

# **LAS CONSULTAS POPULARES EN EL ECUADOR**





## RESULTADOS DE LA CONSULTA POPULAR DEL 28 DE AGOSTO DE 1994

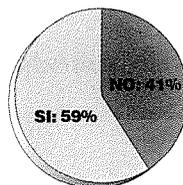
---

**Primera pregunta.-** ¿Dispondría usted que el Congreso Nacional, en un plazo improrrogable de cien días contados a partir del envío de un proyecto de reformas constitucionales por parte del Presidente de la República, lo conozca y lo apruebe total o parcialmente, o lo niegue, y que de no hacerlo en dicho plazo, el proyecto se considere negado para que el Presidente de la República pueda someterlo a consulta popular, de conformidad con el Art. 149 de la Constitución Política?

### Resultados

Si: 1'579.663  
No: 1'094.687  
Nulos: 564.055  
Blancos: 738.969

### Porcentajes

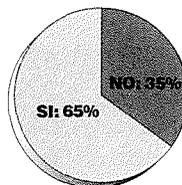


**Segunda pregunta.-** ¿Considera usted que los ciudadanos independientes no afiliados a partido político alguno deberían tener derecho a participar como candidatos en toda elección popular?

### Resultados

Si: 1'797.454  
No: 966.778  
Nulos: 629.774  
Blancos: 584.401

### Porcentajes



**Tercera pregunta.-** ¿Deberían los legisladores manejar fondos del Presupuesto del Estado?

**Resultados**

Si: 450.283  
No: 2'262.007  
Nulos: 657.874  
Blancos: 604.181

**Porcentajes**

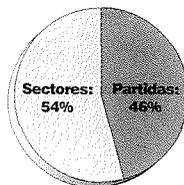


**Cuarta pregunta.-** ¿Deberían los legisladores aprobar el Presupuesto del Estado por sectores de gasto o por partidas presupuestarias?

**Resultados**

Por sectores: 1'286.402  
Por partidos: 1'094.682  
Nulos: 742.740  
Blancos: 852.547

**Porcentajes**

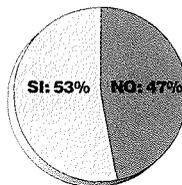


**Quinta pregunta.-** ¿Debería existir la reelección, para toda función de elección popular, inclusive las de Presidente y diputados?

**Resultados**

Si: 1'423.623  
No: 1'274.254  
Nulos: 663.005  
Blancos: 615.438

**Porcentajes**

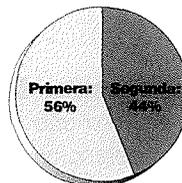


**Sexta pregunta.-** ¿Las elecciones de Legisladores deberían efectuarse en la primera vuelta electoral o en la segunda vuelta electoral?

### Resultados

Primera: 1'348.624  
Segunda: 1'071.407  
Nulos: 712.583  
Blancos: 842.443

### Porcentajes

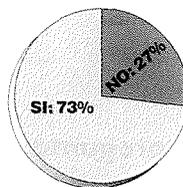


**Séptima pregunta.-** ¿Considera usted que debería existir la posibilidad constitucional de adquirir una segunda nacionalidad sin perder la ecuatoriana?

### Resultados

Si: 2'087.262  
No: 778.786  
Nulos: 568.684  
Blancos: 541.381

### Porcentajes



## RESULTADOS DE LA CONSULTA POPULAR DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1995

---

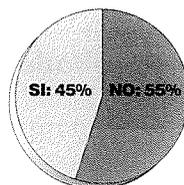
### A.- Cuestiones de trascendental importancia sometidas a consulta

**Primera pregunta: Descentralización.-** ¿Debería incorporarse a la Constitución Política una disposición que diga: "El Estado transferirá progresivamente competencias y recursos a los organismos seccionales, preferentemente en los sectores de educación, salud, vivienda, vitalidad y saneamiento ambiental, a fin de garantizar una efectiva descentralización administrativa y financiera".

#### Resultados

Si:	1'322.174
No:	1'647.031
Nulos:	357.376
Blancos:	531.009

#### Porcentajes



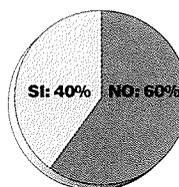
**Segunda pregunta: Derecho a escoger el régimen de seguridad social.-** ¿Debería incorporarse a la Constitución Política una disposición que diga: "Toda persona tiene derecho a escoger libre y voluntariamente que tanto el régimen de seguridad social, como sus prestaciones, servicios y el destino de los aportes estén a cargo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o de otra institución pública o privada.

El sistema de seguridad social se fundará en los principios de solidaridad y libre competencia".

#### Resultados

Si:	1'200.491
No:	1'824.636
Nulos:	398.853
Blancos:	433.792

#### Porcentajes

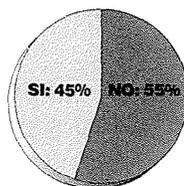


**Tercera pregunta: Distribución equitativa de recursos.-** ¿Debería incorporarse a la Constitución Política una disposición que diga?: “El Presupuesto General del Estado se elaborará y ejecutará por provincias, tomando en consideración las prioridades de orden nacional, la población y necesidades de desarrollo de cada provincia, con atención preferente a las áreas de educación, salud, vialidad, vivienda, saneamiento ambiental y seguridad interna”.

### Resultados

Si: 1'338.275  
 No: 1'639.455  
 Nulos: 393.895  
 Blancos: 485.466

### Porcentajes

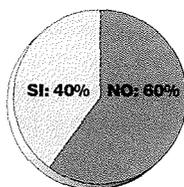


**Quinta pregunta: Disolución constitucional del Congreso.-** ¿Debería incorporarse a la Constitución Política, para que pueda ser aplicada a partir del 10 de agosto de 1996, una disposición que diga?: “El Presidente de la República podrá, por una sola vez durante su mandato constitucional, disolver el Congreso Nacional y convocar simultáneamente a elecciones anticipadas de diputados que deberán realizarse dentro de los sesenta días posteriores a la disolución”.

### Resultados

Si: 1'184.321  
 No: 1'799.785  
 Nulos: 377.010  
 Blancos: 495.318

### Porcentajes



**Quinta pregunta: Disolución constitucional del Congreso.-** ¿Debería incorporarse a la Constitución Política, para que pueda ser aplicada a partir del 10 de agosto de 1996, una disposición que diga?: “El Presidente de la República podrá, por una sola vez durante su mandato constitucional, disolver el Congreso Nacional y convocar simultáneamente a elecciones anticipadas de diputados que deberán realizarse dentro de los sesenta días posteriores a la disolución”.

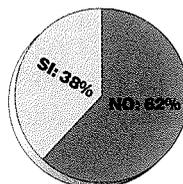
El ejercicio de esta atribución no otorgará al Presidente de la República las facultades que corresponden al Congreso Nacional, el que, de conformidad con la Ley, designará una Comisión Legislativa que funcionará hasta la elección del nuevo Congreso.

Los Diputados que sean electos permanecerán en funciones durante el tiempo que le resta al Presidente de la República para concluir su mandato presidencial”.

### Resultados

Si:	1'131.996
No:	1'882.934
Nulos:	365.085
Blancos:	476.215

### Porcentajes



### Sexta pregunta: Elecciones distritales y uninominales; período legislativo de cuatro años.-

¿Debería incorporarse a la Constitución Política, para que pueda ser aplicada a partir del 10 de agosto de 1996, una disposición que diga: “El Congreso Nacional estará integrado por Diputados que serán elegidos uninominalmente en cada distrito electoral.

La Ley establecerá en cada provincia los distritos electorales y su base poblacional.

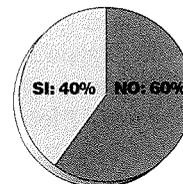
No obstante lo anterior, cada provincia elegirá al menos dos diputados distritales, excepto aquellas que tengan menos de cien mil habitantes que elegirán solamente uno.

Los diputados serán elegidos por mayoría absoluta de sufragios, durarán cuatro años en funciones y podrán ser reelegidos”.

### Resultados

Si:	1'214.455
No:	1'825.840
Nulos:	412.716
Blancos:	405.459

### Porcentajes

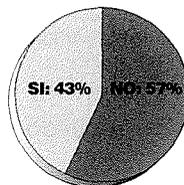


**Séptima pregunta: Elección del Presidente del H. Congreso Nacional cada dos años.-** ¿Debería incorporarse a la Constitución Política una disposición que diga?: “El Presidente y Vicepresidente del Congreso Nacional se elegirán en votación secreta y por mayoría absoluta de sus miembros; durarán dos años en sus funciones”.

**Resultados**

Si: 1'307.079  
 No: 1'720.461  
 Nulos: 413.680  
 Blancos: 418.218

**Porcentajes**

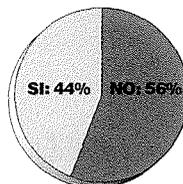


**Octava pregunta: Plazo para la incorporación constitucional de la voluntad popular.-** ¿Dispondría usted que en el plazo de noventa días a partir de la fecha de proclamación de los resultados de esta Consulta, el H. Congreso Nacional incorpore a la Constitución las disposiciones aprobadas en esta sección?

**Resultados**

Si: 1'310.928  
 No: 1'698.087  
 Nulos: 400.757  
 Blancos: 447.781

**Porcentajes**



**B.- Textos constitucionales sometidos a consulta**

**Novena pregunta: Función Judicial.-** En el título III, de la Segunda Parte de la Constitución Política que trata “De la Función Judicial” se incorporarán las siguientes reformas:

Sustitúyase el Art. 95 por el siguiente:

"Art. 95. En los casos penales, laborales, de alimentos y de menores, la administración de justicia es gratuita. En los otros juicios el Consejo Nacional de la Judicatura fijará el monto de las respectivas tasas".

Al final del Art. 97 añádase los siguientes incisos:

"... Sin perjuicio de la unidad de la Función Judicial, ésta actuará en forma descentralizada.

Se reconoce el sistema arbitral y otros métodos alternativos para la solución de controversias".

Suprímase el inciso segundo del Art. 98 y sustitúyase el Art. 104 por el siguiente:

"... Los Ministros de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por el Consejo Nacional de la Judicatura.

Se propenderá a que los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia pertenezcan a la Carrera Judicial. Durarán nueve años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Los conjuces serán elegidos de acuerdo al sistema establecido en la ley y deberán reunir los mismos requisitos que los magistrados titulares".

Suprímase el Art. 100 y añádase la siguiente sección:

## "SECCION... DEL CONSEJO NACIONAL DE JUDICATURA

Art... El Consejo Nacional de la Judicatura es el órgano de gobierno de la Función Judicial y velará por la independencia de la misma. Ejerce sus funciones en todo el territorio nacional y tendrá su sede en la ciudad de Quito.

Art... El Consejo estará integrado por:

- a) El Presidente de la Corte Suprema de Justicia quien lo presidirá;
  - b) El último de sus ex-Presidentes quien tendrá su respectivo suplente elegido
-

- por el pleno de la Corte Suprema de Justicia;
- c) Un consejero designado directamente por el Presidente de la República, con su respectivo suplente.
  - d) Un Consejero designado directamente por el Congreso Nacional, con su respectivo suplente
  - e) Un Consejero elegido anualmente por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, de entre sus miembros;
  - f) Un Consejero elegido cada dos años por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia de una lista de cinco profesionales del Derecho, preparada por la Federación Nacional de Abogados, a base de los candidatos enviados por cada uno de los colegios de Abogados del país. Cada Colegio presentará un solo candidato; y,
  - g) Un Consejero elegido cada dos años por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia de entre los candidatos enviados por las Facultades de Jurisprudencia de las Universidades. A cada Facultad le corresponderá presentar un solo candidato.

Los designados por el Presidente de la República y por el Congreso Nacional, y sus suplentes, durarán cuatro años en sus funciones.

Los Consejeros suplentes de elección indicados en los literales e), f) y g) serán elegidos simultáneamente con sus principales.

En caso de ausencia temporal de un consejero será reemplazado por el respectivo suplente; si la ausencia fuere definitiva se elegirá el reemplazo en la forma que se señala en este artículo.

Las elecciones de consejeros se harán en votación universal, directa y secreta.

Los Consejeros deben reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Art... El Consejo Nacional de la Judicatura tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el reglamento para la designación de los ministros y funcionarios de la Función Judicial;
  - b) Nombrar, posesionar, fiscalizar y sancionar a los Ministros de la Corte Suprema, de los Tribunales Distritales, de las Cortes Superiores, jueces, conjuces, jueces interinos, secretarios de juzgados, notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, depositarios judiciales, alguaciles, de acuerdo
-

con los resultados del respectivo concurso de merecimientos y oposición, de conformidad con la ley;

- c) Establecer las normas para las oposiciones, de acuerdo a la ley;
- d) Dirigir las tareas administrativas;
- e) Elaborar, aprobar y manejar el presupuesto de la Función Judicial;
- f) Controlar el cumplimiento de las obligaciones de magistrados y jueces; y sancionar por las faltas de los abogados en su ejercicio profesional;
- g) Expedir los demás reglamentos necesarios para el cumplimiento de estas facultades; y,
- h) Las demás conferidas en la Constitución y las leyes.

Art... Los Consejeros desarrollarán su actividad con independencia y dedicación absoluta, siendo su cargo incompatible con el ejercicio profesional y otras funciones públicas o privadas.

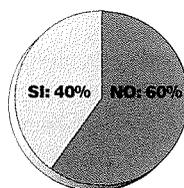
Art... Durante el desempeño de sus cargos, los Consejeros, con excepción del Presidente, no ejercerán funciones judiciales. Una vez terminado su respectivo período, los Consejeros miembros de la Función Judicial podrán reintegrarse a sus cargos, de acuerdo con la ley.

Art... El Consejo de la Judicatura podrá designar Magistrados y jueces temporales cuando la acumulación de juicios así lo justifique y determinará su duración. No integrarán el pleno del tribunal”

### Resultados

Si:	1'186.018
No:	1'765.610
Nulos:	425.695
Blancos:	482.564

### Porcentajes



**Décima pregunta: Eliminación de privilegios en el sector público.-** Se sustituirán los dos últimos incisos del Art. 128 de la Constitución Política, por los siguientes:

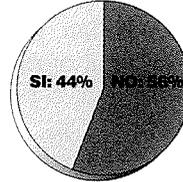
“... La Ley garantizará los derechos y establecerá las obligaciones de los servidores públicos en el servicio civil y la carrera administrativa, sin admitir privilegios.

En el sector público, sólo los obreros estarán amparados por el Código de Trabajo”.

### Resultados

Si: 1'342.446  
No: 1'712.452  
Nulos: 429.365  
Blancos: 373.137

### Porcentajes



**Décima primera pregunta: Tribunal Constitucional.-** Se eliminará el inciso tercero del Art. 101 y se sustituirá la Sección II del Título I de la Tercera Parte de la Constitución Política, por el siguiente:

#### “SECCION II DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Art... El Tribunal Constitucional con jurisdicción nacional tendrá su sede en Quito. Lo integrarán nueve vocales y sus respectivos suplentes.

Los Vocales del Tribunal Constitucional deberán reunir los mismos requisitos que los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, estarán sujetos a las mismas prohibiciones y durarán 4 años en sus funciones.

Serán designados de la siguiente forma:

- Tres directamente por el Presidente de la República;
- Tres por el Congreso Nacional de fuera de su senio; y
- Tres por la Corte Suprema de Justicia de fuera de su seno.

No serán responsables por los votos que emitan y por las opiniones que formulen en el ejercicio de las atribuciones propias de su cargo.

El Tribunal Constitucional elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vi-

cepresidente que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Art... Para controlar el cumplimiento de la Constitución, compete al Tribunal Constitucional:

- 1.- Conocer y resolver, previa la correspondiente demanda y luego de oír a la autoridad o al organismo que los hubiese expedido, sobre la inconstitucionalidad, total o parcial, de las leyes, decretos-leyes, decretos, ordenanzas, reglamentos, resoluciones, regulaciones o acuerdos que se opusieren o afectaren a la norma constitucional, por su fondo o por su forma;
- 2.- Conocer y resolver sobre la inconstitucionalidad de los actos administrativos de toda autoridad pública;
- 3.- Dictaminar sobre las objeciones de inconstitucionalidad que haya hecho el Presidente de la República, en el proceso de formación de las leyes; y,
- 4.- Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Constitución y la Ley.

Art... La declaratoria de inconstitucionalidad causará ejecutoria y deberá ser publicada en el Registro Oficial, desde cuya fecha entrará en vigencia, dejando sin efecto la disposición y el acto declarado inconstitucional. La declaratoria no tendrá efecto retroactivo, ni de ella habrá recurso alguno.

Art... La Ley Orgánica determinará las normas para la organización y funcionamiento del Tribunal Constitucional y los procedimientos para su actuación.

Art... El Tribunal Constitucional informará anualmente por escrito al Congreso sobre el ejercicio de sus funciones.

Art... La demanda de inconstitucionalidad para el caso del numeral 1 del artículo innumerado segundo de esta reforma, podrán presentarla:

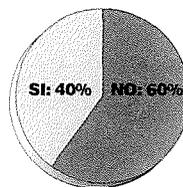
- a) El Presidente de la República;
- b) El Congreso, previa resolución mayoritaria de sus miembros;
- c) La Corte Suprema de Justicia, previa resolución del Tribunal en Pleno;

- d) La Asociación de Municipalidades del Ecuador, previa resolución de su directorio;
- e) El Consorcio de Consejos Provinciales, previa resolución de su directorio;
- f) El Defensor del Pueblo; y,
- g) Los ciudadanos con el respaldo de al menos 5.000 firmas”.

### Resultados

Si:	1'176.319
No:	1'781.355
Nulos:	458.718
Blancos:	442.216

### Porcentajes



**CONVOCATORIA  
A LA CONSULTA POPULAR  
DEL 25 DE MAYO DE 1997**





**Nº 201**

**FABIAN ALARCON RIVERA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 58, literal b) de la Constitución Política de la República, Codificada, atribuye al Presidente de la República la facultad de convocar a consulta popular cuando a su juicio se trate de cuestiones de trascendental importancia para el Estado;

Que el pueblo ecuatoriano, en ejercicio pleno de su soberanía, durante las jornadas de febrero de 1997 demandó de los órganos del Poder Público la obligación de establecer substanciales y urgentes reformas a la estructura política del Estado;

Que es de trascendental importancia sentar los principios sobre los cuales se deban dictar las disposiciones que permitan lograr tal propósito;

En ejercicio de la atribución que le confiere el literal b) del Art. 58 de la Constitución Política de la República, conforme lo prescrito por los Arts. 51 y 52 de la Constitución Política de la República, y 95 de la Ley de Elecciones,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** Convócase a los ciudadanos con derecho a voto para que el día domingo 25 de mayo de 1997, se pronuncien en consulta popular sobre las cuestiones contenidas en las siguientes preguntas:

**Primera:** ¿Ratifica usted el mandato popular de las jornadas de febrero ejecutado en las decisiones del Congreso Nacional, que, entre otras, resolvió cesar en las funciones de Presidente Constitucional de la República al abogado Abdalá Bucarám y designar en su reemplazo al doctor Fabián Alarcón

---

Rivera, Presidente Constitucional Interino, por el período fijado por la Función Legislativa?

**SI**

**NO**

**Segunda:** ¿Está usted de acuerdo en que se convoque a una Asamblea Nacional con el exclusivo propósito de que reforme la Constitución Política de la República?

**SI**

**NO**

**Tercera:** ¿Al convocar a la Asamblea Nacional, cuál de las siguiente alternativas escogería usted para su conformación?

1.- Todos los miembros serán elegidos mediante voto popular

2.- Una parte de sus miembros será elegida por votación popular y la otra por representantes de instituciones y organizaciones del Estado y de la Sociedad Civil.

-----

**Cuarta:** ¿Está usted de acuerdo que se fijen límites a los gastos electorales y se establezcan mecanismos para controlar el origen de los recursos destinados a las campañas electorales?

**SI**

**NO**

**Quinta:** ¿Para la elección de Diputados, Concejales Municipales y Consejeros Provinciales, con cuál de las dos alternativas de elección está usted de acuerdo?

---

Votación por la lista completa, como es ahora.

-----

Votación, escogiendo nombres de cada lista o entre listas.

-----

**Sexta:** ¿Para la elección de diputados con cuál alternativa está usted de acuerdo?

Elección en la primera vuelta de las elecciones presidenciales.

-----

Elección en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, o en un comicio especial, si no hay segunda vuelta.

-----

**Séptima:** ¿Está usted de acuerdo en que sean borrados del Registro Electoral los partidos y organizaciones políticas que en dos elecciones pluripersonales sucesivas, no hubiesen alcanzado el porcentaje mínimo del 5% de los votos válidos a nivel nacional?

**SI**

**NO**

**Octava:** ¿Está usted de acuerdo que el Tribunal Supremo Electoral se integre con un representante de cada una de las listas que hubiese obtenido las más altas votaciones en elecciones pluripersonales de alcance nacional, de acuerdo a lo que dispone la Ley?

**SI**

**NO**

**Novena:** ¿Está usted de acuerdo que el Congreso Nacional designe, con las dos tereras partes de los votos de sus integrantes, a los titulares de los Organismos de Control, sin necesidad de ternas enviadas por el Presidente de la República?

**SI**

**NO**

**Décima:** ¿Considera usted necesario modernizar la Función Judicial; reformar el sistema de designación de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para que su origen sea la propia Función Judicial; nombramientos sin sujeción a períodos fijos que observen los criterios de profesionalización y de carrera judicial que establezca la Ley?

**SI**

**NO**

**Décima Primera:** ¿Está usted de acuerdo que el Consejo de la Judicatura que establece la Constitución Política cumpla funciones administrativas y que sus miembros sean designados por la Corte Suprema de Justicia?

**SI**

**NO**

**Décima Segunda:** ¿Está usted de acuerdo que la Constitución Política contemple el principio de la revocatoria del mandato de quienes, habiendo sido elegidos por el voto popular, incumplan con las normas morales, legales y de eficiencia atinentes al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley?

**SI**

**NO**

**DISPOSICION FINAL.-** ¿Dispone usted que el Congreso Nacional incorpore como reformas a la Constitución Política de la República el mandato de esta consulta, dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación de sus resultados oficiales en el Registro Oficial?

**SI**

**NO**

**Art. 2.-** La presente convocatoria será notificada al Tribunal Supremo Electoral.

**Art. 3.-** Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional en Quito, a los 6 días del mes de abril de 1997.

---

f.) Dr. Fabián Alarcón Rivera, Presidente Constitucional Interino de la República.

Es fiel copia del original.- Lo certifico:

f.) Econ. Arturo Gangotena Guarderas, Secretario General de la Administración Pública.



**Nº 240**

**FABIAN ALARCON RIVERA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Nº 201, expedido el 6 de abril de 1997, publicado en el Registro Oficial Nº 38 del 7 de abril del mismo año, el Presidente Constitucional Interino de la República convocó a consulta popular, para que los ciudadanos se pronuncien sobre diversos aspectos de interés nacional;

Que es necesario que la consolidación presente y futura del Ecuador sea un objetivo compartido por el conjunto de la sociedad ecuatoriana, al margen de consideraciones políticas coyunturales;

Que es facultad privativa del Presidente Constitucional de la República, la determinación de los temas materia de consulta popular y su modificación, cuando lo estime conveniente al interés nacional; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 58, literal b) de la Constitución Política de la República.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** La PRIMERA PREGUNTA de la Consulta Popular convocada de la manera que consta en el primer Considerando de este Decreto dirá:

¿Ratifica usted el mandato popular de las jornadas de febrero ejecutado en la decisión del Congreso Nacional, que resolvió cesar en las funciones de Presidente Constitucional de la República, al Abg. Abdalá Bucaram?

la SEGUNDA PREGUNDA dirá:

---

¿Está usted de acuerdo con la resolución del Congreso Nacional que, al cesar en sus funciones al ex-Presidente Constitucional de la República Ab. Abdalá Bucaram, eligió como Presidente Constitucional Interino de la República al Dr. Fabián Alarcón Rivera, hasta el 10 de agosto de 1998?

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las demás preguntas de la consulta popular deberán numerarse, en adelante, desde la TERCERA hasta la DECIMA TERCERA.

**ARTICULO TERCERO.-** El Tribunal supremo Electoral, será notificado con el contenido del presente Decreto, el que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional en Quito, a los 20 días del mes de abril de 1997.-

(f.) Fabián Alarcón Rivera.

Es fiel copia.- LO CERTIFICO.- Quito, 20 abril de 1997.

(f.) Juan Fernando Ayora Subsecretario General de la Administración Pública.

# DISCURSOS

2



## **DISCURSO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN EL ACTO DE APERTURA DE LA CONSULTA POPULAR 25 DE MAYO DE 1997**

---

Ya desde Rousseau fue claro que la única forma de gobierno que merecía el nombre de democracia, era la democracia directa. Pero también desde ese entonces, la organización de la sociedad moderna convirtió a la democracia directa en un imposible técnico, por el mismo hecho de que ningún estado puede reunir en un lugar a todos sus habitantes para debatir y resolver los problemas nacionales.

La democracia representativa, afortunadamente, no impone límites infranqueables, y si bien los temas cotidianos de gobierno y legislación están en manos de representantes, es posible que el pueblo escoja directamente las diversas alternativas que pueden presentarse en ciertos temas fundamentales. Los plebiscitos y referendos, las consultas populares a las que se refiere nuestra Constitución, son por eso formas privilegiadas para aproximarnos a la imagen ideal del gobierno democrático.

Si esto es así, toda consulta popular es útil, afianza la democracia, la lleva hacia adelante y permite que sea el pueblo mismo, sin intermediarios, quien tome decisiones.



El Tribunal Supremo Electoral, responsable y garante del mecanismo fundamental de expresión democrática, no puede sino congratularse con esta clase de procesos y hacer su mejor esfuerzo para llevarlos adelante.

La consulta que hoy nos convoca es, por eso, clara expresión de la institucionalidad democrática e instrumento ideal para su afianzamiento. Los temas que la componen tal vez puedan parecer desvinculados de asuntos que, por cotidianos, consideramos más urgentes. Nada más alejado de la realidad. son precisamente esos problemas que tienen que ver con el sistema electoral, con la administración de justicia, con la adecuación de nuestras formas de organización política a las exigencias de una sociedad en constante transformación, los que influyen directamente en esos asuntos que en nuestra vida diaria aparecen a primera vista como extraños a las aburridas y aparentemente inútiles disquisiciones sobre la forma de organizar el estado.

Hoy será la voz de la gran mayoría la que resuelva como deberá regular nuestra legislación temas de fondo, válidos para una reforma política de dimensiones históricas y para afianzar la imagen internacional del Ecuador. Es bueno y necesario que el pueblo se pronuncie sobre asuntos como la gobernabilidad, la representación política en una sociedad democrática, la fijación de límites al gasto electoral, el establecimiento de mecanismos de control de los recursos utilizados en las campañas políticas, la reforma electoral, la representación parlamentaria, el multipartidismo, la tecnificación de la función electoral, la independencia de los organismos de control, la revocatoria del mandato político y la modernización e independencia de la Función Judicial con miras a conseguir la seguridad jurídica y procesal indispensable para el desarrollo del país.

Estos temas no son nuevos y se han debatido, muchos de ellos, desde la expedición de la Constitución vigente. Se los ha abordado de distintas maneras, se han planteado las más diversas alternativas y se han ensayado varias soluciones, pero siguen pendientes. Nada mejor, entonces, que poner fin a largas y agotadoras discusiones y dejar que hable el soberano.

Entendida así la consulta, cualquier costo que ésta implique será bajo, comparado con el valor superior de consolidar y profundizar la democracia. Esto, sin embargo, no puede llevarnos a dejar de lado las difíciles circunstancias que, en lo económico, atraviesa el país y es precisamente pensando en eso, que este Tribunal ha querido demostrar que se pueden poner en marcha los

---

mecanismos democráticos reduciendo al mínimo los gastos, con la austeridad que el Ecuador demanda en momentos como los actuales.

El Tribunal Supremo Electoral puede, con orgullo, decirle al país que ha conseguido este objetivo. Los costos de la consulta son significativamente menores que los originalmente presupuestados y se ha demostrado que el ejercicio de los derechos democráticos no es sinónimo de onerosidad o derroche.

Pero también ha quedado claro que el país cuenta con una función electoral profesional y capacitada, apta para organizar un proceso electoral en corto tiempo y para funcionar con normalidad pese al cambio de sus directivos que, en no pocas instituciones, viene acompañado de la paralización e interrupción de actividades.

Todo esto nos da, sin duda, una imagen de país que comunmente ignoramos. Un país que ejerce sus derechos, un país capaz de cerrar el paso a la prepotencia y la corrupción, un país que, al término de este día, dirá sin intermediarios, para que no quede ninguna duda, cómo quiere que sea el Ecuador del próximo milenio.

Ecuadorianas y ecuatorianos: el voto del día de hoy es un deber, no solo legal, porque la Constitución lo considera obligatorio, sino fundamentalmente ético, porque el Ecuador requiere el pronunciamiento de sus ciudadanos. Acudamos masivamente a las urnas y cumplamos con esta obligación moral.

Que Dios nos ilumine en esta jornada cívica y patriótica.

Gracias.

## **DISCURSO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA EN EL ACTO DE APERTURA DE LA CONSULTA POPULAR 25 DE MAYO DE 1997**

---

El día de hoy el pueblo ecuatoriano va acudir a las urnas electorales en una jornada cívica de extraordinaria importancia para el país.

La democracia no es simplemente elegir nombres, sino fundamentalmente participación de los ciudadanos, para buscar los caminos de solución a sus problemas y trazar con autodeterminación su propio destino.

Por esa razón la consulta popular de hoy implica una seria reflexión, un análisis profundo del Ecuador del pasado, del Ecuador del presente y del Ecuador del futuro.

Y hemos creído conveniente para consolidar el sistema democrático del Ecuador, para reforzar la imagen de nuestro país en el exterior, para desterrar el pasado de vergüenza que sufrió el Ecuador en meses pasados, el acudir directamente al ciudadano ecuatoriano, al hombre y mujer de nuestro pueblo, para que, sin delegados, sin intermediarios, exprese su decisión sobre los asuntos que son motivo de la consulta popular.



Por ello estamos convencidos que más allá de lógicas y maduras discrepancias, el día de hoy el ecuatoriano va actuar exclusivamente pensando en los temas de la consulta y pensando fundamentalmente en cómo considera necesario que camine el país hoy y el día de mañana.

Temas de carácter político, temas de reforma política básica constan en la consulta popular, la creación de un nuevo marco jurídico de participación popular, a través de sus diferentes organismos. La necesidad que la justicia ecuatoriana, tema largamente discutido, pueda encontrar al fin un camino que logre despolitizarla y que jueces y magistrados sean elegidos por sus méritos, por la carrera judicial y no por iniciativas de carácter político. Pero sobre todo, ecuatorianos, la necesaria oportunidad de que ustedes actúen a las urnas electorales para que en forma absolutamente autónoma puedan referirse a los hechos de febrero y dar a conocer su auténtica y definitiva voluntad.

Hoy creo sinceramente que se va a escribir un nuevo mandato, un mandato que consolide el mandato del 5 y 6 de febrero, pero que nace más limpio y transparente, porque es el voto de los ciudadanos en las urnas, sin nadie que diga que habla a nombre del mandato popular y a nombre del pueblo ecuatoriano.

El único que puede hablar a nombre de ese mandato es el ciudadano de nuestro pueblo acudiendo a las urnas electorales y depositando su voluntad y su decisión.

Quiero felicitar la organización de este proceso a los señores miembros del Tribunal Supremo Electoral, que han procedido con absoluto patriotismo. En un tiempo reducido han logrado difundir los motivos de la consulta y han logrado concientizar sobre la necesidad de que el pueblo ecuatoriano acuda a las urnas.

Pero sobre todo, señor Presidente, han logrado que este proceso sea una auténtica jornada cívica en que se refleje claramente la voluntad popular expresada en las urnas.

Que nadie niegue el día de mañana que no ha sido un proceso completamente transparente. La presencia de observadores internacionales, como ha sido costumbre en el Ecuador en procesos electorales, también contribuye a garantizar la pureza y transparencia del acto que hoy vamos a vivir.

---

Por ello, a nombre del Gobierno Nacional, yo diría del pueblo ecuatoriano, me permito felicitar por el cumplimiento de su responsabilidad, al margen de criterios políticos, al margen quizás de discrepancias, pero con un gran sentido de país y del Ecuador, a los miembros del Tribunal Supremo Electoral.

El Presidente de la República actuará de forma inmediata con lo que disponga el pueblo ecuatoriano.

Espero que a partir del día de mañana, vencidas las riñas internas y rivalidades personales, manteniendo las lógicas discrepancias, todos los ecuatorianos nos unamos en un gran frente de unidad interna que nos permita consolidar una vez más nuestras instituciones constitucionales y nos permita, también, presentarnos al exterior como un sólido frente.

Tenemos y debemos tener discrepancias internas, pero en materia internacional que nadie se equivoque, los ecuatorianos somos un solo puño, dispuesto a defender a nuestro país frente a cualquier contingencia.

Mil gracias ecuatorianos y ecuatorianas. Acudid hoy a las urnas electorales, que con vuestra decisión se construya la sociedad que todos queremos.

Muchas gracias.

# **OBSERVADORES INTERNACIONALES**





## **NOMINA DE OBSERVADORES INTERNACIONALES**

---

### **ASOCIACION LATINOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

Pieter Jan Brouwer  
Ana Lucía Herrera  
Alexandra Zurita  
Freddy Rivera  
Jeanneth Solís  
Geovanny Guarderas  
Claudio González  
Patricio Changuan  
Fanny Zamudio  
Dubravka Rasetta  
Juan de Dios Parra  
Santiago Argüello  
Samanta Goolding

### **CLAT - PARAGUAY**

Rodolfo Romero

### **COPPAL - MEXICO**

Josefina del Toro  
Erika Amoedo

### **EMBAJADA DE COLOMBIA**

Humberto Valencia  
Roberto Guevara

### **EMBAJADA DE EE.UU.**

David Randolph  
David Lindwall

---

## **EMBAJADA DE JAPON**

Katsuya Naruse

## **EMBAJADA DE PANAMA**

Jesús de Dios Mesa

## **FUNDACION INTERNACIONAL DE SISTEMAS ELECTORALES (IFES) - LIMA**

Patricio Gajardo (Coordinador Principal de Programas para las Américas)

## **INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS - CAPEL**

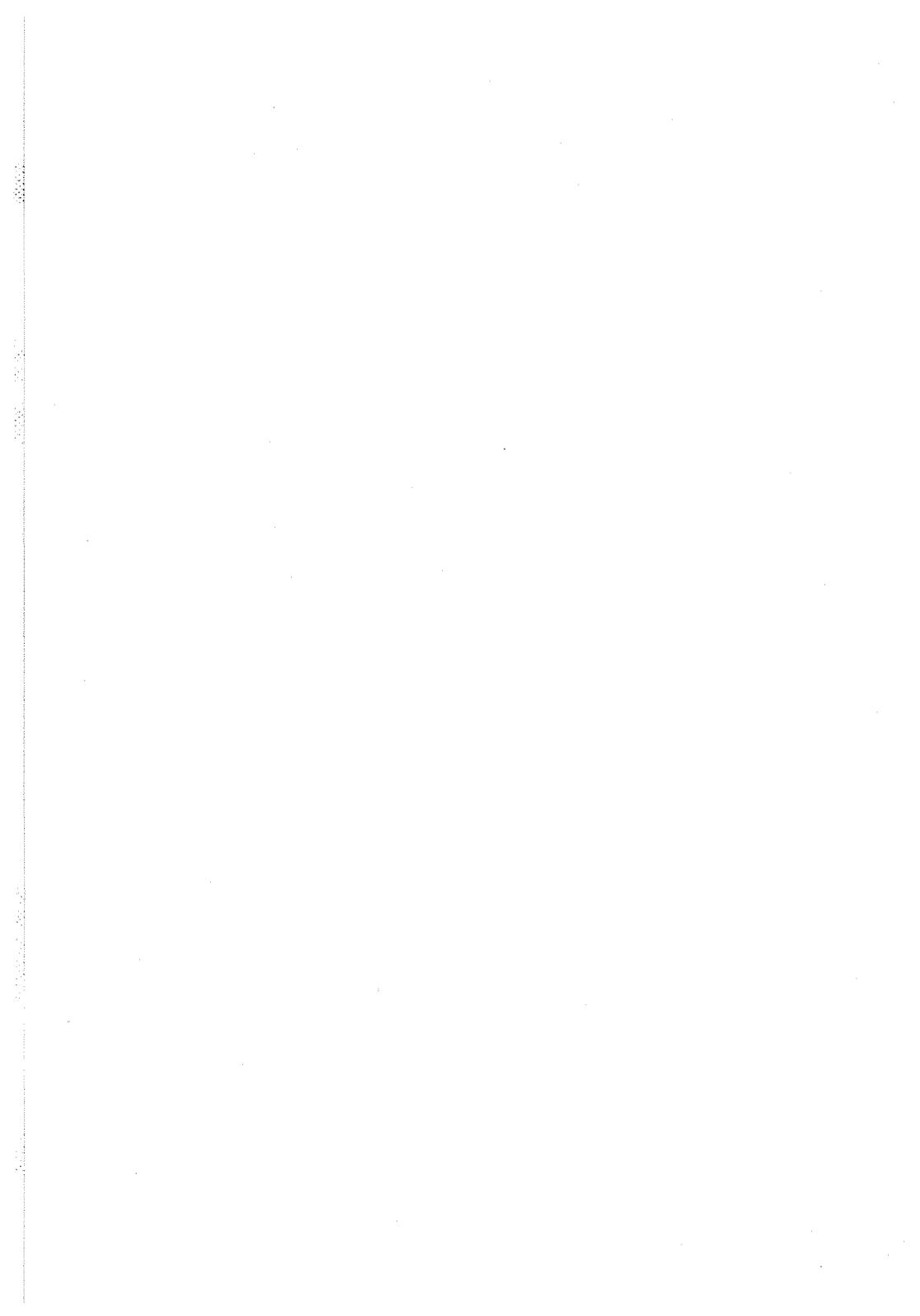
Dr. Fernando Mayorga (Magistrado del Consejo Nacional Electoral de Colombia).

Lic. Andrés Araya (Coordinador del Programa de Fortalecimiento de Organismos Electorales).

Lic. Eduardo Núñez (Coordinador de los Programas de Fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrática y Fortalecimiento del Derecho a la Participación Política).

# **CAMPAÑA DE DIFUSION**





**INFORME PRESENTADO POR EL  
LICENCIADO EDUARDO VILLAQUIRAN,  
VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,  
Y LOS VOCALES LUIS JARRIN Y DOCTOR ARMANDO CAZAR,  
EN RELACION CON LA CAMPAÑA DE DIFUSION  
E INFORMACION DE LA CONSULTA "97"**

---

## **ANTECEDENTES**

- El 11 de abril de 1997 el TSE en funciones a esa fecha se declara en estado de emergencia publicándose esta en el R.O. N° 49 del 22 de abril de 1997 y convoca a concurso público de planes y programas de publicidad para la difusión y promoción de la Consulta Popular.
  - El 19 de abril de 1997 el TSE en funciones a esa fecha adjudicó el contrato mencionado a la Cía KOENING & PARTERS Publicidad S.A.
  - El 7 de mayo de 1997 el el actual TSE resuelve revocar la Resolución de convocar a Concurso Público y la adjudicación del Contrato de Publicidad realizado a favor de la Cía KOENING & PARTERS Publicidad S.A., notificando esta Resolución a la Procuraduría y Contraloría Generales del Estado, considerando que al no existir informe previo del Procurador General del Estado el contrato con la Cía KOENING & PARTERS Publicidad S.A., no podía perfeccionarse éste, tomando en cuenta además otros considerandos.
  - El 8 de mayo de 1997 se invita a las tres empresas más conocidas del país a formar un pull, considerando su organización, prestigio, cobertura nacional, respaldo internacional y mayor facturación del país, para que presenten una propuesta de campaña publicitaria de información para pro-
-

mocionar la Consulta Popular de acuerdo a lo que técnicamente se establece, para que cubra en once días la mayor cantidad de electores y con la mayor eficiencia.

- El 9 de mayo de 1997 las Agencias Norlop, Vip y MaCconn Erickson constituidas en pull realizan la presentación de la campaña.
- El 10 de mayo de 1997 se firman los contratos del Plan General de Medios por un valor de S/. 2.899.999.000.
- El 12 de mayo de 1997 la campaña ingresa a conocimiento de los electores a través de 25 canales de Televisión con 2.316 espacios, 180 emisoras de radio con 25.665 cuñas y 22 diarios con 330 anuncios en todo el país.
- Se encuentra perfeccionado el contrato del Plan General de Medios estableciendo así el respaldo jurídico para la actividad en esta materia.

## **CONCLUSIONES**

- De la propuesta de la Cía KOENING & PARTERS Publicidad S.A. por S/. 7.999.156.400, se ha firmado el contrato con el pull de agencias por un valor de S/. 2.899.999.000 con una diferencia de S/. 5.099.157.400, que es el monto que el Estado ha dejado de erogar por realizar la misma campaña.
  - El nuevo costo pagado por la campaña con un ahorro tan sustancial de acuerdo a las propuestas no está en función del tiempo sino en relación al número de espacios en la televisión, cuñas en la radio y publicación en la prensa.
  - En los cuadros demostrativos se establecen las diferencias tanto en espacios, cuñas y publicaciones contratadas por el pull de agencias con el de la propuesta de la Cía KOENING & PARTERS Publicidad S.A., y además
-

en el supuesto de que ambos oferentes hubiesen realizado el mismo número de espacios publicitarios subsiste una diferencia considerable de S/. 4.769.489.944.00 si a ésto le sumamos la diferencia del valor total de las ofertas que es de S/. 2.255.101.000 y además agregamos los valores no gastado en medios no tradicionales que sumaban en la propuesta de la Cía KOENING & PARTERS Publicidad S.A., la cantidad de S/. 111.608.400 y agregándose además la diferencia en costos de producción de S/. 1.104.848.000 de la Cía KOENING & PARTERS Publicidad S.A., frente a S/. 100.000.000 propuesto por el pull de agencias nos da una diferencia de S/. 1.004.848.000 que establece el ahorro señalado.

# CAMPAÑA DE DIFUSION I

<b>CUADRO COMPARATIVO ENTRE EMPRESA KOENING</b>				
MEDIOS TRADICIONALES	PROPUESTA ANTERIOR KOENING & PARTERS			CONTRATO ACTUAL
	Nº Espacios	Valor Unitario	Valor Total	Nº Espacio
TELEVISION	3.200	918.156,25	2.938.100,000	2,3
	Nº Publicaciones	Valor Unitario	Valor Total	Nº Espacio
PRENSA	307	4.241.042,34	1.301.999.967,68	3
	Nº Cuñas	Valor Unitario	Valor Total	Nº Espacio
RADIO	32.400	22.067,90	715.000,000	25,6
SUBTOTAL		5.181.266,49	4.955.099.967,68	
MEDIOS NO TRADICIONALES ALTERNATIVOS		PROPUESTA ANTERIOR KOENING & PARTERS		
Afiches, volantes, perifoneo, pancartas, gorras, camisetas, botones, asesoramiento al cliente, vallas, avioneta, etc.				1.111.608,40
PRODUCCION				1.104.848,00
COSTO OPERACION				511.600,00
IMPREVISTOS				316.000,00
SUBTOTAL				3.044.056,40
<b>T O T A L</b>			<b>7.999.156.367,6</b>	

## INFORMACION DE LA CONSULTA "97"

### & PARTERS Y PULL DE AGENCIAS

ACTUAL DE AGENCIAS		DIFERENCIA			
Valor Unitario	Valor Total	Nº Espacios	Valor Unitario	Valor Total	
477.814,29	1.106.617.914	884	440.311,96	1.831.482.086	
Valor Unitario	Valor Total	Nº Espacios	Valor Unitario	Valor Total	
3.921.000,39	1.293.930.130	23	320.041,95	8.069.837,68	
Valor Unitario	Valor Total	Nº Espacios	Valor Unitario	Valor Total	
15.564,03	399.450.956	6.735	6.503,87	315.549.044	
4.414.378,71	2.799.999.000		766.887,78	2.155.100.967,68	
CONTRATO ACTUAL PULL DE AGENCIAS			DIFERENCIA		
			1.111.608.400		
100.000.000			1.004.848.000		
			511.600.000		
			316.000.000		
100.000.000			2.944.056.400		
<b>2.899.999.000</b>			<b>5.099.157.367,68</b>		

## CAMPAÑA DE DIFUSION

### CUADRO COMPARATIVO DE DIFERENCIAS DE ESPACIOS,

MEDIOS TRADICIONALES	PROPUESTA ANTERIOR KOENING & PARTERS			CONTRATO
	Nº Espacios	Valor Unitario	Valor Total	Nº Espacios
TELEVISION	3.200	918.156,25	2.938.100.000	3,2
	Nº Publicaciones	Valor Unitario	Valor Total	Nº Espacios
PRENSA	330	4.241.042,34	1.399.543.974,05	3
	Nº Cuñas	Valor Unitario	Valor Total	Nº Espacios
RADIO	32.400	22.067,90	715.000.000	32,4
SUBTOTAL		5.181.266,49	5.052.643.974,05	

### RESUMEN GENERAL

MEDIO	Nº MEDIOS CONTRATADOS
PRENSA	22 DIARIOS
TELEVISION	25 CANALES
RADIO	187 EMISORAS
PRODUCCION	
<b>GRAN TOTAL</b>	

## INFORMACION DE LA CONSULTA "97"

### KOENING & PARTERS Y Y PULL DE AGENCIAS

ACTUAL DE AGENCIAS		DIFERENCIA		
Valor Unitario	Valor Total	Nº Espacios	Valor Unitario	Valor Total
477.814,29	1.529.005.728	884	440.311,96	1.409.094.272
Valor Unitario	Valor Total	Nº Espacios	Valor Unitario	Valor Total
3.921.000,39	1.293.930.130	23	320.041,95	105.613.844,05
Valor Unitario	Valor Total	Nº Espacios	Valor Unitario	Valor Total
15.564,03	504.274.572	6.735	6.503,87	210.725.428
4.414.378,71	3.327.210.430		766.887,78	1.725.433.544,05

### DE INVERSION

Nº COMERCIALES	INVERSION NEGOCIADA	SHARE INVERSION
330	1,293,930,130	44.62%
2,316	1,106,617,914	38.16%
25,665	399,450,956	13.77%
	100,000,000	3.45%
<b>28,311</b>	<b>2,899,999,000</b>	<b>100%</b>

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SOBRE EL CONTRATO ADJUDICADO A  
KOENING & PARTERS PUBLICIDAD**

---

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

***Considerando:***

Que en sesión del 11 de abril de 1997, el Tribunal Supremo Electoral resolvió declararse en estado de emergencia y calificar de urgente la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios necesarios para la realización de la Consulta Popular del 25 de mayo de 1997;

Que el amparo de la referida declaratoria, el Tribunal convocó a concurso público de planes y programas de publicidad para la difusión y promoción de la indicada Consulta Popular;

Que en sesión del 19 de abril de 1997, el Tribunal adjudicó el contrato de planes y programas de publicidad a la compañía Koenig & Parters Publicidad S.A.;

Que si bien la doctrina del Derecho Administrativo reconoce que la adjudicación de un contrato lo perfecciona, también establece que si para su celebración se requiere informes o dictámenes previos, el contrato no podrá considerarse perfeccionado mientras no se cuente con esos informes o dictámenes;

Que no habiéndose emitido aún el informe previo del Procurador General del Estado, el contrato al que se refieren estos considerandos no se ha perfeccionado;

Que el procedimiento de selección seguido para adjudicar el contrato a Koenig & Parters Publicidad S.A. se amparó en la excepción constante en la letra a) del artículo 6 de la Ley de Contratación Pública;

Que según el artículo 6 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, para decidir la contratación al amparo del artículo 6 de la Ley, se

---

debe contar con especificaciones mínimas de la obra, bien o servicio de que se trate;

Que el concurso en el caso al que se refiere esta Resolución se hizo para la presentación de "planes de publicidad, creatividad, estrategias, programas, propaganda y propuesta, que difundan en la forma más amplia posible la Consulta Popular";

Que no existía una definición clara, por parte del Tribunal Supremo Electoral, sobre el objeto de la contratación, ni existían especificaciones mínimas acerca de qué es lo que se pretendía contratar;

Que las entidades públicas contratantes deben definir con claridad cuáles son las necesidades que pretenden satisfacer a través de la contratación, a fin de que este punto fundamental no quede librado a la voluntad de los contratistas, entre quienes prima legítimamente el interés económico y no el de la colectividad, cuya protección es deber primordial de las entidades públicas;

Que en los contratos administrativos, el objeto se define sobre la base de especificaciones acordes con la obra, bien o servicio requeridos y no a partir de un precio, como se ha hecho en el presente caso, pues con ello puede obtenerse cualquier producto al valor que considere adecuado el oferente, sin que existan medios para garantizar que la contratación se haga en los términos más favorables para el interés público, objetivo fundamental de la Ley de Contratación Pública;

Que es obligación de los organismos públicos, con mayor razón en momentos de crisis económica, velar por la correcta, eficiente y austera utilización de los recursos públicos;

Que, en tal virtud, no es aceptable que se ponga a disposición de los interesados una partida presupuestaria, para que ellos definan la forma en que deberá ser utilizada, cuando lo lógico es establecer especificaciones mínimas que permitan un ahorro de los recursos públicos;

Que toca a las entidades públicas definir la forma y el volumen del gasto público, sin que se pueda aceptar que esta atribución fundamental se delegue, en la forma que sea, a personas del sector privado;

---

Que según el artículo 7 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, en las bases de todo proceso de selección amparado en el artículo 6 de la Ley, deben incluirse principios y criterios para la valoración de las ofertas, sin que se haya cumplido esta exigencia en las bases del concurso al que se refiere esta Resolución;

Que las bases del concurso establecen claramente que el monto del contrato se pagará con un sesenta y cinco por ciento de anticipo;

Que la oferta de Koenig & Parters Publicidad S.A. establecía una forma de pago con un noventa por ciento de anticipo;

Que puesto que ofertar una forma de pago distinta a la prevista constituye una forma de condicionar a la entidad convocante, y se constituye en un abierto incumplimiento de las condiciones del concurso, la propuesta de Koenig & Parters Publicidad S.A., no debió ser considerada y, menos aún, favorecida con la adjudicación;

Que la decisión de convocar el concurso tiene defectos de fondo, que impidieron definir con claridad el objeto del contrato, viciando con ello la totalidad del procedimiento;

Que, adicionalmente, la adjudicación se realizó a una compañía que no cumplía con lo previsto en las bases del concurso;

Que el Derecho Administrativo establece la necesidad de revocar de oficio los actos administrativos que, como los indicados en los considerandos anteriores, no cumplen con las exigencias que la Ley establece para ello y son, por lo tanto, irregulares;

Que es deber de las entidades públicas corregir los procedimientos irregulares y dejar sin efecto los actos administrativos que estuvieren viciados por incumplimiento de las normas jurídicas aplicables;

Que, al no haberse perfeccionado el contrato, no se han generado derechos a favor de terceros; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

---

## **Resuelve:**

1. Revocar la Resolución de convocar al concurso público de planes y programas de publicidad para la difusión y promoción de la Consulta Popular del 25 de mayo de 1997, que sirvió de base para la convocatoria publicada por la prensa el día 12 de abril de 1997.
2. Revocar la adjudicación del contrato de publicidad para la difusión y promoción de la Consulta Popular del 25 de mayo de 1997, hecha por el Tribunal Supremo Electoral, en sesión del 19 de abril de 1997, a favor de Koenig & Parters Publicidad S.A.
3. Solicitar a la Contraloría General del Estado la realización de un examen especial al procedimiento de contratación al que se refiere la presente Resolución.
4. Notificar con esta Resolución al Procurador y al Contralor generales del Estado.

Dada en Quito, a 7 de mayo de 1997.



# EL PAIS CONSULTA

## ESTAS, SON LAS PREGUNTAS

**Pregunta 1.** ¿Mantendrá el mandato popular de las primarias de febrero prorrogado en la Asamblea del Congreso Nacional, que reanuda el trabajo en las elecciones de Primavera, Consultando de la República al Abg. Andrés Buzarín?

**Si** **No**

**Pregunta 2.** ¿Está usted de acuerdo con la resolución del Congreso Nacional que se adoptó en sus sesiones de 19 de febrero, 20 de febrero y 21 de febrero, tendientes a que el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial continúen funcionando hasta el 30 de agosto de 1978?

**Si** **No**

**Pregunta 3.** ¿La voluntad de acuerdo en que se conforma el nuevo Congreso Nacional que se reúne el 15 de agosto de 1978, debe haberse consultado con el Poder Judicial?

**Si** **No**

**Pregunta 4.** ¿El artículo 4 de la Constitución que crea el Poder Judicial debe ser reformado?

**Si** **No**

**Pregunta 5.** ¿Debe modificarse el artículo 4 de la Constitución para que el Poder Judicial sea elegido por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo?

**Si** **No**

**Pregunta 6.** ¿Debe modificarse el artículo 4 de la Constitución para que el Poder Judicial sea elegido por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo?

**Si** **No**

**Pregunta 7.** ¿Debe modificarse el artículo 4 de la Constitución para que el Poder Judicial sea elegido por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo?

**Si** **No**

**Pregunta 8.** ¿Debe modificarse el artículo 4 de la Constitución para que el Poder Judicial sea elegido por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo?

**Si** **No**

**Pregunta 9.** ¿Debe modificarse el artículo 4 de la Constitución para que el Poder Judicial sea elegido por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo?

**Si** **No**

**Pregunta 10.** ¿Debe modificarse el artículo 4 de la Constitución para que el Poder Judicial sea elegido por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo?

**Si** **No**

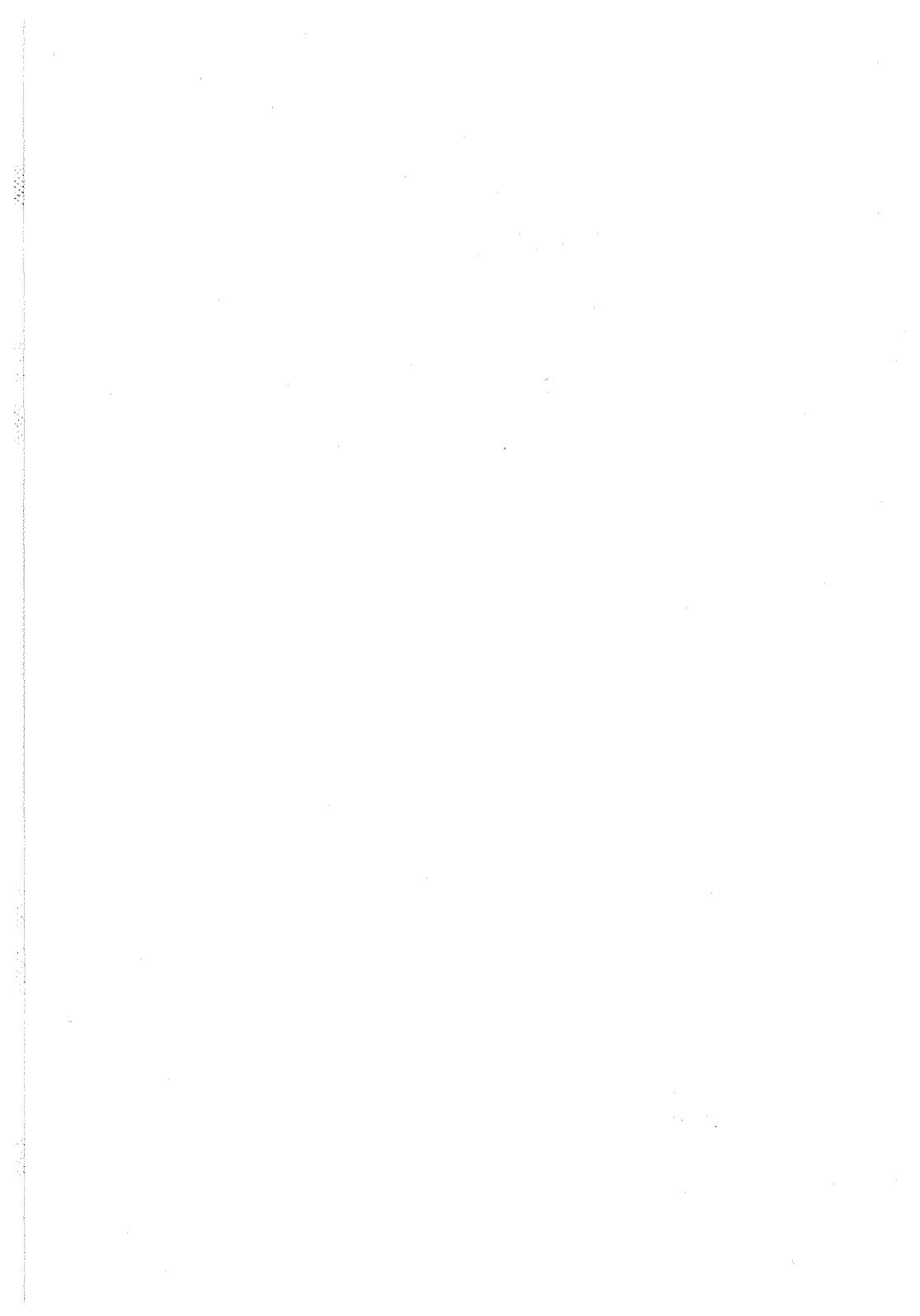
**TSE**  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

# YO RESPONDO.

ACUDA A VOTAR EN LA MISMA MESA DE LA CONSULTA ANTERIOR. GUARDE ESTA PAGINA PARA CONSULTA

**ENCUESTAS  
Y  
CONSULTAS POPULARES**

---



# **LAS ENCUESTAS EN LAS CONSULTAS POPULARES**

---

Por: Jaime Durán Barba\*

## **1. INTRODUCCION**

Agradezco al Tribunal Supremo Electoral y en especial a su Presidente el Doctor Patricio Vivanco por esta invitación a exponer el análisis de Informe Confidencial sobre la consulta popular del día de mañana ante los observadores internacionales.

Los seres humanos siempre han intentado desafiar al tiempo y adivinar el futuro. Equivocadamente en vísperas de cada elección, políticos, comunicadores sociales y público en general quieren que los "encuestadores" cumplan con el viejo papel de los brujos y pitonisas, usando números y computadoras en lugar de entrañas de animales para "adivinar" lo que ocurrirá el día de los escrutinios.

Desgraciadamente, esta demanda no puede ser cumplida. Las encuestas no sirven para adivinar el futuro. Quienes trabajamos seriamente en el tema lo repetimos una y otra vez sin lograr evitar que, tras cada comicio, los medios digan que "las encuestas fracasaron" porque no cumplieron con algo que no pretenden. Los seres humanos somos felizmente imprevisibles y no podemos ser programados ni manipulados como computadoras.

Las encuestas sirven para analizar la realidad y para transformarla. Los consultores políticos no usamos las encuestas para predecir el futuro, sino para analizar lo que la gente opina, cree y siente, en un día determinado, acerca de una serie de elementos que le conducen a votar en una u otra dirección en una elección o en una consulta popular, y tratar de cambiar en determinada dirección las tendencias que se registran. Para nosotros, la mejor encuesta no es la que más se ajusta al escrutinio, sino la que nos permite que las cifras se muevan en la dirección que pretendemos, "derrotando a las encuestas".

---

(\* ) Conferencia dictada a los observadores internacionales y la prensa el 24 de mayo de 1997 en el Tribunal Supremo Electoral.

El día de hoy podríamos simplemente leer los números de la última encuesta de Informe Confidencial acerca de la consulta popular que se celebra mañana. Ustedes apuntarían las cifras y las guardarían para compararlas con los resultados y saber si las encuestas "acertaron o no acertaron". Ese sería un uso trivial de nuestro trabajo. He creído por eso mejor, repartir por escrito los números, que pueden leer perfectamente sin mi ayuda y reflexionar más bien sobre algunos problemas metodológicos, acerca de la exactitud de las encuestas en las consultas políticas, que pueden hacer que sus cifras y las del escrutinio estén más cercanas en el caso de algunas preguntas y más alejadas en el de otras.

Entre los números de la encuesta que les entregamos y los escrutinios del día de mañana debemos esperar distancias, especialmente en algunas preguntas. Estas diferencias sin embargo tienen una dirección y una magnitud sin sentido. Desde el punto de vista del análisis caben esperar situaciones distintas para las preguntas que forman parte de esta consulta: en unos casos se ha hecho campaña por el "Sí", en otros no; sus formulaciones tienen importantes diferencias; han sido defendidas por personajes de diversa popularidad etc. Después del escrutinio podremos verificar si las hipótesis que esbozamos esta noche tienen sentido.

## **2. ENCUESTAS Y CONSULTAS**

En las democracias occidentales se fortalece la llamada democracia directa y las consultas son más frecuentes que en otras épocas. En este período democrático ecuatoriano han tenido lugar ya cuatro consultas sobre diversos temas, y se pueden realizar algunas reflexiones tanto acerca de las consultas en sí mismas como acerca de las dificultades específicas que tienen los investigadores cuando trabajan en este tema.

**a.** En las consultas los ciudadanos no siempre votan por el contenido de las preguntas, sino por otras razones que a veces nada tienen que ver con el tema consultado. Esto plantea algunos problemas:

Desde el punto de vista de la teoría política se supone que las consultas sirven para que los ciudadanos se pronuncien acerca de un tema que se somete a su consideración. Cabe preguntarse acerca de la fuerza de sus resultados, si en vez de pronunciarse sobre lo que ha sido consultados, los ciudadanos

---

votan "Sí" o "No" por otras razones que no tienen que ver con el tema consultado

Desde el punto de vista de la investigación, el tema plantea la necesidad de investigar una serie de indicadores más allá de la mera simulación de la votación. Es indispensable saber qué es lo que mueve el voto de los electores frente a cada pregunta, prescindiendo en muchos casos de su contenido.

Lo que nos permite saber lo que está ocurriendo o puede ocurrir con la consulta no son entonces los números que obtienen el "Sí" o el "No" en la simulación de la encuesta.

Un análisis serio tomará en cuenta esos números como un elemento que puede tener más o menos importancia según cual sea la verdadera motivación del elector para votar en cada una de las preguntas.

Un caso interesante en lo que a esto respecta ocurrió en las encuestas que aplicamos para la consulta convocada en junio de 1986 por el Presidente Febres Cordero, cuando su gobierno intentó fortalecerse preguntando algo con lo que estaba de acuerdo una mayoría abrumadora de los ecuatorianos: la vigencia de los derechos políticos de los independientes.

Los electores se percataron de que detrás de la consulta había una maniobra política: el gobierno pretendía decir que era popular si triunfaba el "Sí". Ellos respondieron con madurez: votaron sin tomar en cuenta el sentido de la pregunta y se expresaron sobre lo que en realidad estaba en juego: un plebiscito acerca de la popularidad del Presidente Febres Cordero en ese momento.

Cabe añadir aquí un comentario: lo que hicieron los electores en 1986, cuando votaron en contra del texto de una pregunta en el que creían no fue un acto de inmadurez, sino de sofisticación política masiva. Los electores no siempre son fáciles de manipular.

**b.** La popularidad del Gobierno de turno incide en toda consulta. Muchos electores dan más importancia a la confiabilidad de quien habla que a lo que dice. En muchas ocasiones los ciudadanos votan "Sí o No" según apoyan o rechazan al gobierno que ha formulado las preguntas, sea cual sea su contenido. Muchas consultas terminan convirtiéndose en referéndums acerca de la popularidad de un gobierno.

Desde el punto de vista de quienes defienden la democracia directa esto plantea un problema de fondo: cuando los ecuatorianos aprobaron por abrumadora mayoría que los independientes no puedan participar como candidatos, por el solo deseo de decirle "No" al presidente Febres Cordero ¿qué validez tenía este resultado? De hecho, cuando poco tiempo después se hizo la misma pregunta en otra consulta, votaron de manera inversa por abrumadora mayoría. ¿Tenía sentido impedir que los independientes puedan ser candidatos por el resultado de la consulta de 1986?

Desde el punto de vista de la investigación y las encuestas, es necesario hacer un seguimiento detenido de la popularidad del gobierno a través de diversos métodos, y medir la influencia de este elemento sobre cada pregunta. Se puede saber como regla general que la caída de popularidad de un gobierno incrementará el porcentaje de las respuestas negativas en una consulta convocada por él, prescindiendo del sentido que tengan las preguntas.

**c.** Más allá de estas razones hay una tendencia a que en el día de las elecciones se incrementen los porcentajes del "No" prescindiendo del sentido de las preguntas.

Cien cosas pueden aumentar el ánimo negativo de los electores indecisos para llevarles al "No". Una pelea conyugal, hasta el hecho de que no haya luz en el barrio o que el elector no consiga empleo, pueden hacer que el indeciso vaya al "No". Los hechos que lo pueden empujar al "Sí" son muy raros y más en sociedades pobres e injustas como la ecuatoriana.

Esta tendencia es más fuerte en las preguntas que deben responderse con un "Sí o No". En la mayoría de las preguntas, más allá de los números de nuestra encuesta que hoy les hemos entregado, debemos esperar que en las preguntas de este tipo el "No" obtenga el día de mañana porcentajes mayores. Esto no es mecánico y debe entenderse en el contexto de todas las demás observaciones que hacemos a continuación.

La tendencia al voto negativo influye de otra manera en preguntas con respuestas que no se expresan en términos de Sí o No, y que obligan a escoger entre diversas alternativas.

**d.** Cuando las preguntas son difíciles de entender la tendencia a votar negativamente se incrementa. Por eso cuando se convoca a una consulta es muy

importante formular cuidadosamente el texto de cada una de las preguntas. Las palabras no siempre son entendidas de la misma manera por los votantes y por los políticos que convocan a una consulta. Para evitar problemas es conveniente tomar en cuenta la opinión de personas expertas en esta materia para redactar los textos de las preguntas.

Este factor influyó para la derrota de la mayor parte de las preguntas planteadas por el Presidente Durán Ballén en noviembre de 1995. La novena pregunta de esa consulta, con un texto jurídico complejo de más de dos páginas es el monumento a cómo no se debe redactar una pregunta para una consulta popular. Fue negada por amplia mayoría.

**e.** La mayoría de los electores en nuestros países no tienen paciencia para leer preguntas muy largas. Cuando el texto de la pregunta es demasiado largo los electores tienden a votar por lo que dice el primer párrafo de la pregunta y si este primer párrafo es incomprensible, tienden a votar negativamente.

La pregunta número 11 de esta consulta empieza diciendo algo en lo que muchos están de acuerdo: que si el votante está de acuerdo con que se modernice la justicia. Lo más probable es que los electores voten ampliamente por el Sí, sin que esto signifique que se pronuncien por el resto del texto.

Desde el punto de vista de la investigación esto simplifica las cosas: es casi seguro que el Sí ganará por amplio margen. Desde el punto de vista de las reflexiones acerca de la democracia directa se plantea un problema: ¿qué sentido tiene un Sí abrumador a un texto complejo si los electores en realidad se están refiriendo solamente a una frase inicial que no tiene que ver con el contenido profundo de la pregunta?. ¿Están los electores pronunciándose por el fondo de la pregunta o están siendo manipulados por un texto engañoso?

**f.** El orden de las preguntas también puede determinar el sentido de las respuestas. Quienes somos expertos en encuestas y en redactar formularios sabemos bien que el resultado de una encuesta puede variar radicalmente si se cambia el orden de las preguntas del cuestionario.

Como veremos más adelante, en esta consulta se da este caso en la pregunta número 12 cuyo resultado puede ser simplemente el fruto de su ubicación en el cuestionario detrás de la pregunta once.

---

Desde la teoría política cabe cuestionarse acerca de la fuerza de los resultados de una pregunta en la que gana el Sí o el No por su mera ubicación en el cuestionario.

La mayoría de los electores en nuestros países no tienen los mismos intereses que los políticos o los analistas políticos. Cosas que, desde el punto de vista de estos últimos, son muy importantes pueden carecer de relevancia para la mayoría de los electores. Cuando una pregunta versa sobre cosas que no interesan a los electores su resultado es menos previsible.

En estos casos, y si no está presente alguno de los elementos a los que nos hemos referido con anterioridad, un alto porcentaje de los electores votará de manera aleatoria y los porcentajes de una y otra alternativa tenderán a ser semejantes.

Si las posibilidades de respuesta son "Sí" o "No", además de esta tendencia a la aleatoriedad, habrá más espacio para el "No".

**h.** Los resultados de las encuestas se ajustan más a los resultados del escrutinio cuando una pregunta ha sido objeto de polémica o de una buena campaña de promoción.

Son muchos los electores que conocen por primera vez el texto de las preguntas cuando van a votar.

Cuando se les pregunta acerca del tema antes de las elecciones, expresan opiniones que pueden variar fácilmente. Cuando una pregunta ha sido promovida y debatida, hay más electores que han tomado una posición frente a ella y que la mantienen en el momento de votar. Si no hay la debida promoción y discusión, los encuestados se pronuncian de manera tibia y dejan más espacio para comportamientos aleatorios.

En el caso de esta consulta, solamente las dos primeras preguntas han tenido una campaña y una difusión adecuada, en los demás casos cerca del 40% de los ciudadanos desconocen el contenido de las preguntas y pueden variar su posición. Si personas con poca credibilidad hacen propaganda en alguna dirección la gente tiende a votar contrariando su criterio. Si personas que tienen credibilidad apoyan una posición consiguen votos para ella. Cuando

---

se pide el apoyo de un personaje para promover alguna pregunta, es fundamental medir su confiabilidad para pedirle que ayude defendiéndola o simplemente desapareciendo de los medios de comunicación.

En esta Consulta, las preguntas 11 y 12 habrían obtenido mayor apoyo si no hacía propaganda por ellas un personaje político cuya credibilidad, según todos los estudios, es negativa.

Todos los elementos que hemos anotado como indicadores de fortalecimiento del "No" pueden también incrementar otras formas de posición negativa ante la consulta en general o ante determinadas preguntas de la consulta.

En el Ecuador el voto es obligatorio. Muchos ciudadanos se acercan el día de la votación a recintos en los que no consta su nombre y obtienen un certificado de votación sin votar. Cuando una consulta es menos interesante o más incomprensible para los electores, el porcentaje de ciudadanos que actúa de esta forma se incrementa.

Cuando el ciudadano vota en una consulta puede también actuar de manera distinta frente a las diversas preguntas. En las preguntas que han sido promovidas y discutidas, el votante tiene más tendencia a escoger entre las opciones que se le ofrecen. Cuando han sido poco promovidas y cumplen con algunas de las condiciones que hemos señalado antes como motivadoras de una actitud negativa, se incrementarían los votos nulos y en blanco.

### **3. LAS ENCUESTAS EN EL ECUADOR**

Más allá de estos problemas que son generales para las encuestas sobre consultas en cualquier país de América Latina, hay algunos problemas propios del sistema político ecuatoriano.

**a.** En Ecuador el voto es obligatorio. Todos los ciudadanos están obligados a votar en toda elección o consulta popular. Como consecuencia de esta norma muchos electores acuden a las urnas simplemente para cumplir con la ley, sin ningún interés por votar a favor de alguna tesis o candidato.

En la última encuesta aplicada por Informe Confidencial el 17 de Mayo, un 42% de los entrevistados dijo que no votaría en esta consulta si el voto no fuera obligatorio.

---

Esto tiene que ver con una actitud permanente de los ecuatorianos frente a la política: creen en la democracia y en la libertad y no están de acuerdo con que se limiten sus posibilidades de expresión. Quieren que se respete su derecho de votar o no votar cuando quieran hacerlo.

En una encuesta aplicada por Informe Confidencial en el mes de marzo, cuando se averiguó si, en criterio de los ecuatorianos, el voto debía ser obligatorio u optativo en las elecciones presidenciales, un 73% de los encuestados se expresó a favor del voto optativo.

El ánimo de la mayoría favorece a una democracia sin tutores en la que los electores pueden expresarse libremente cuando quieran.

El voto obligatorio lleva a las urnas a un gran número de electores poco interesados en la política, que toma decisiones de última hora que no pueden ser previstas por las encuestas.

**b.** El porcentaje de electores que se mantiene indeciso hasta el último momento en el Ecuador es muy grande. En las consultas anteriores ha estado cerca del 25%. El día de hoy estamos aplicando una encuesta que probablemente arroje resultados similares.

Este alto porcentaje de indecisión no solo explica la poca eficiencia de las encuestas para predecir los resultados electorales, sino que lleva a una reflexión más de fondo. Si un porcentaje tan alto de electores vota por obligación decidiendo a última hora cómo hacerlo, sin tiempo ni interés para conocer el contenido de las preguntas, qué tan consciente es esa decisión.

En el Ecuador, la indecisión hasta último momento es enorme incluso en las elecciones presidenciales. El día anterior a la primera vuelta electoral de 1996 estaba indeciso un 19% de los ecuatorianos y el día anterior a la segunda vuelta un 14%. Muchos de estos indecisos, sin información ni interés en la política jugaron con su voto inclinando la balanza a favor de posiciones inaceptables para electores más informados.

Hasta donde lo hemos comprobado a través de los años, la indecisión tiende a ser mayor en las consultas, que en las elecciones de mandatarios. Es también mayor, mientras son más los temas o dignidades sobre los que debe pronunciarse el elector o mientras más numerosos son los candidatos o las opciones de entre las cuales debe escoger una posición.

---

La indecisión es mayor en las primeras vueltas electorales cuando hay muchos candidatos, que en las segundas vueltas en las que hay solo dos candidatos. Es también más alta en las consultas que constan de más preguntas.

**c.** La distribución de los indecisos el día de la elección tiene algunas tendencias que vale la pena anotar. El Ecuador es un país en el que los partidos políticos viven una crisis aguda y el electorado es particularmente volátil.

En teoría, los indecisos tienden a distribuirse de manera semejante a quienes ya se han decidido. Esta distribución tiene sin embargo algunas variantes.

Para empezar, los indecisos en las consultas tienden más a votar negativamente que positivamente. El incremento de la indecisión durante el tiempo previo a la consulta, debe considerarse como una ampliación del espacio del "No".

Por otra parte, tanto en las elecciones de diputaciones como en las consultas, la distribución de los indecisos tiende a agudizar las tendencias registradas por las encuestas en las tres últimas semanas. Si un candidato tiende a subir, el resultado de las urnas tiende a ser mejor que el de la última encuesta. Esto ocurrió de manera clara en las elecciones de diputado por Pichincha de 1994 con el General Frank Vargas, y en la última elección presidencial con Abdalá Bucaram. Ambos tuvieron en las últimas semanas una curva ascendente detectada por las encuestas, que se agudizó el día de la elección.

Si un candidato viene cayendo en las encuestas sistemáticamente, el resultado de las urnas tiende a ser peor que el de la última encuesta. Estos datos dirían que los indecisos tienden a votar agudizando las tendencias registradas en las últimas encuestas.

**d.** Lógicamente, nada de esto es inevitable. Todo puede ser controlado realizando campañas electorales modernas, con una sólida base de investigación, una estrategia adecuada, y una comunicación que lleve a los electores un mensaje que los mueva, con un cronograma bien planificado.

Si una campaña está bien planificada y realizada, todas las tendencias de las que hemos hablado pueden variar. Es probable que en esta consulta este elemento pese en el resultado de las dos primeras preguntas que han sido objeto de una campaña bien llevada por el gobierno. Puede incidir también

---

en la tercera y cuarta pregunta en la que varios grupos han hecho campaña para que se convoque a una Asamblea Constituyente y para que existan diputados no elegidos por el pueblo en una eventual Asamblea Constitucional. En el caso de las demás preguntas en las que nadie ha hecho campaña para orientar a los electores en ningún sentido, todo lo dicho debería tener más peso.

Esta larga introducción sobre la validez de las encuestas no trata de curarnos en salud si el día de mañana, al comparar los números de la encuesta que les hemos entregado con el resultado del escrutinio, hay grandes diferencias y se comprueba que no logramos adivinar el futuro. Como decíamos al principio, el papel de las encuestas no es desafiar al tiempo sino proporcionar elementos para una reflexión más seria acerca del funcionamiento de nuestras democracias.

## **LAS ENCUESTAS EN ESTA CONSULTA**

En muchas ocasiones se hacen interpretaciones que pretenden explicar de manera simplista las actitudes de los electores en una consulta. Se dice que simplemente tienden a votar "No" o que "votan en plancha" por el "Sí" o el "No" sin discriminar unas preguntas de otras.

En realidad las decisiones de los electores son algo mucho más complejo y dependen de muchos factores. La sensación de que están siendo manipulados en una o varias preguntas puede ocasionar un voto masivo de rechazo. Cualquier evento en la campaña puede cambiar los resultados en una u otra dirección. Esto es más dramático en un país como el Ecuador, en el que no existen partidos políticos fuertes, en el que la llamada "crisis de las ideologías" ha llegado a su máxima expresión y los electores son muy volátiles.

Los ciudadanos votan movidos por una serie de percepciones que están en su mente antes de la consulta y por otra serie de elementos que aparecen en las semanas previas al comicio. Una campaña con una buena estrategia y una buena comunicación puede influir de manera definitiva en sus decisiones. Las estrategias electorales están llenas de pequeños detalles que son determinantes en el resultado. Saber cuáles son esos detalles y cómo manejarlos es el objetivo real de las encuestas que hacemos los consultores políticos, pero ese tema excede al de la presente charla.

---

## **a. Dos preguntas con buena campaña.**

En la consulta popular del día de mañana hay dos preguntas que realmente inquietan a los electores y que han sido objeto de una campaña, tanto de parte del Gobierno actual como de parte del ex presidente Abdalá Bucaram. Se han pronunciado también sobre ellas, de manera clara, la mayor parte de políticos, analistas y personalidades del país.

La primera de ellas tiene que ver con la ratificación de la destitución del Presidente Bucaram por parte del Congreso en el mes de febrero pasado.

Tanto el movimiento de febrero que depuso a Bucaram, como su triunfo en 1996 son difíciles de entender para los analistas de la política extranjeros. Bucaram ha representado a una base electoral que lo ha respaldado de manera coherente durante una década y también ha sido un símbolo de protesta de amplios sectores marginados del país que han votado por él rechazando lo establecido.

El Gobierno de Bucaram produjo indignación en la clase media y alta y en los sectores más educados de la sociedad ecuatoriana. El resultado de esta primera pregunta permitirá conocer cuanto se ha erosionado Bucaram respecto del 26% de votos que le permitió pasar a la segunda vuelta.

Los resultados de la última encuesta de Informe Confidencial dicen que habrá un 72% de votos por el Sí y un 22% por el No.

La segunda pregunta está muy ligada a la primera. Los electores dirán si están o no de acuerdo con la elección del Presidente Alarcón en reemplazo de Bucaram. Esta ha sido la pregunta que más polémica ha causado y la que más riesgos ha corrido.

Por todo lo que hemos dicho habría sido fácil que la gente vote negativamente, y más si con su voto negativo puede deponer a un Presidente en funciones. Todos los que quisieran que siga el gobierno de Bucaram votarán "No" a la segunda pregunta y se les sumarán aquellos que, rechazando a Bucaram, tienen motivos de oposición al actual Gobierno porque no hay luz, no se pavimenta una calle, o los hospitales no funcionan.

Sin embargo, el Gobierno ha hecho una buena campaña. La tendencia de las últimas tres semanas le ha favorecido, consolidando su posición, después

---

de lograr que muchos ecuatorianos unan en su mente el contenido de las dos primeras preguntas.

Nuestra última encuesta arroja un 64% para el Sí y un 33% por el No.

En el caso de estas dos preguntas se ha producido un debate amplio y el tema "Bucaram" interesa a la población. Los resultados de la encuesta seguramente se ajustarán a los escrutinios dentro del margen de error calculado de más o menos 4% y no debería haber un incremento del "No" como cabe esperar en las demás preguntas. Es de esperarse también que el nulo y el blanco sean menores en estas preguntas que en las demás de la boleta.

### **b. Algunas preguntas con alternativas que no son "Sí" o "No".**

Como hemos dicho, en este tipo de preguntas inciden menos los elementos que llevan al "No", voto en blanco o nulo. Veamos lo que dicen las cifras acerca de las preguntas de este tipo, que no han sido mayor objeto de campaña o debate en el proceso electoral.

En el caso de la cuarta pregunta están, de una parte, convicciones democráticas frecuentes en los ecuatorianos y, por otra, la campaña de una serie de grupos organizados que patrocinan el nombramiento de diputados sin pasar por la elección popular.

Hay en los electores ecuatorianos una fuerte convicción democrática. Ni en los peores momentos de crisis ha existido una mayoría favorable a cualquier tipo de dictadura. A esta altura del siglo, la democracia tiende a ser cada vez más directa y los electores quieren resolver sus problemas por sí mismos, sin tutores y sin limitaciones.

Muchos políticos y miembros de las élites intelectuales, empresariales, sindicales o de cualquier otro tipo, recelan de la democracia y tratan de ponerle límites porque suponen que el pueblo no sabe elegir. Estos sectores han hecho campaña para que en la próxima Asamblea Constitucional existan diputados nombrados por grupos de interés. No se les ha opuesto una campaña a favor de las elecciones directas.

En la última encuesta hay una amplia mayoría que quiere que los diputados de la Asamblea Nacional sean elegidos directamente por el pueblo: un 69%

---

es partidaria del voto popular sin limitaciones y un 20% de que también existan diputados nombrados por grupos de interés.

La elección de los diputados en la segunda vuelta presidencial es algo que tiene que ver con una visión reiterada de la política por parte de la mayoría de los ecuatorianos. Se preguntó ya sobre el tema en otra consulta y ganó la primera vuelta. En esta ocasión, lo más probable es que el resultado se reiterare.

En este punto, hay una discrepancia entre los políticos y los analistas políticos con los ciudadanos comunes. Los primeros quieren un Estado más fuerte, un Ejecutivo con mayoría en el Congreso, que pueda ejercer mayor poder. Todas las encuestas dicen que los ciudadanos comunes temen a los políticos y no quieren que se concentre el poder.

Muchos electores ecuatorianos votan combinando candidatos de distintos partidos para las diversas dignidades. Prefieren que el Presidente sea de un partido, el Congresista de otro y el Alcalde de otro. Suponen que si el poder se concentra en un solo partido están en peligro. Muchos imaginan lo que habría ocurrido si algunos presidentes de este período democrático hubiesen tenido más autoridad y no quieren vivir una tiranía.

Es muy difícil que cambie la dirección de los resultados de la encuesta que dan un 56% favoreciendo la elección de diputados en la primera vuelta presidencial y un 27% en la segunda vuelta.

En la pregunta sexta, en la que los electores deben pronunciarse acerca de las elecciones de legisladores en forma uninominal o por listas, un alto porcentaje de ellos no entiende el tema y se pronuncia aleatoriamente por una u otra opción. Al no ser una pregunta formulada en términos de "Sí" o "No" los elementos negativos usuales en las consultas no inciden en ninguna dirección.

Las encuestas de Informe Confidencial han dado reiteradamente el triunfo a la opción uninominal aunque por bajo margen. De hecho, las cifras son ajustadas y el resultado es incierto. La última encuesta dijo que prefiere la elección por listas un 43% y la uninominal un 46%. La distancia entre las dos cifras es menor al margen de error de la encuesta y por eso, cuando esto ocurre, no es honesto decir que hay una tendencia definida.

En los tres casos, aunque las cifras varíen, cabe esperar un triunfo de la mentalidad mayoritaria favorable a una democracia sin cortapisas, en la que todos los diputados sean elegidos por el pueblo, los políticos no concentren poder eligiendo diputados en la segunda vuelta, y los electores tengan la libertad de escoger sus diputados por el nombre.

### **c. Preguntas con opción "Sí" o "No" que no han tenido campaña.**

En estas preguntas pesarán más los elementos de que hemos hablado en la primera parte de esta charla. Hay que esperar que en el escrutinio existan porcentajes más altos para el "No" que en las encuestas, y que otras formas de rechazo como el voto nulo y el blanco sean más numerosas que en las otras preguntas.

La tercera pregunta de la consulta tiene que ver con una visión de la política extendida en la población: la gran mayoría de los ecuatorianos se siente insatisfecho con la situación que vive el país. Existe un divorcio entre las élites de cualquier tipo y los electores comunes. Pocos creen en los partidos políticos, en el Congreso, en la Administración de Justicia, en la Policía, en las organizaciones de la "sociedad civil".

Desde distintos ángulos, hay una mayoría que quiere que se den cambios drásticos en el país, aunque cada grupo cree que debe girarse drásticamente en distinta dirección.

La idea de que se convoque a una Asamblea Nacional que cambie la Constitución es plenamente compatible con esas percepciones y tiene un apoyo mayoritario. La última encuesta arroja un 72% por el Sí y un 20% por el No.

La quinta pregunta de la consulta tiene que ver con la limitación del gasto electoral. Los ciudadanos son suspicaces con el derroche de dinero en la campaña electoral. Los diversos estudios de opinión revelan que la gente recela de los candidatos que hacen mucha propaganda. Suponen que, cuando sean elegidos, se verán obligados a usar medios ilícitos para "recuperar" lo gastado.

No habiendo elementos que produzcan suspicacia frente a la pregunta, es

---

fácil que gane el Sí. En la última encuesta un 75% está por el Sí y un 18% por el No.

La octava pregunta es del mismo tipo. La gran mayoría de los ciudadanos cree que en el país hay demasiados partidos políticos y que la mayoría deberían desaparecer. Esta idea, que se manifiesta constantemente en los estudios de opinión, convierte a esta pregunta en otra frase de "sentido común".

La eliminación de los partidos que no obtengan un porcentaje mínimo en las elecciones es consistentemente mayoritaria. En la última encuesta un 71% dijo Sí y un 21% dijo No.

La novena pregunta cae también en el casillero: que los partidos más votados estén representados en el Tribunal Electoral, parece obvio.

La posibilidad de que los electores lleguen a propuestas más complejas de orden político como la presencia de independientes en el Tribunal es baja, porque a la mayoría de ellos no les interesa realmente la política. En el fondo, la constitución del Tribunal Electoral, de una u otra manera, es para ellos poco importante y si hay una propuesta que suena obvia, es fácil apoyarla.

La última encuesta arrojó un 64% por el Sí y un 26% por el No en esta pregunta.

La pregunta décima es poco comprensible y trata sobre un tema extraño a la vida de la mayoría de los electores, que no saben ni quiénes son los titulares de los organismos de control, ni cuáles son sus funciones, ni quiénes los eligen. Ante ese desconocimiento, un alto porcentaje escoge el Sí o el No de una manera aleatoria. Al ser la decisión aleatoria, los porcentajes del escrutinio deben tender a emparejarse. Entre los electores más informados queda un mal sabor frente a las ternas enviadas al Congreso por el Gobierno de Bucaram. El temor de que un presidente pueda enviar ternas con amigos incondicionales hace que una mayoría de estos electores esté por la supresión de las ternas.

Esta combinación de votos aleatorios con otros definidos ha dado un resultado permanente en las encuestas a favor de la supresión de las ternas. La última encuesta le da el Sí un 55% y al No un 34%.

---

Las dos preguntas sobre la Función Judicial tienen textos difíciles de entender, pero la primera, cuyo texto es largo y complejo se inicia con una frase que consigue respuestas positivas: "¿Está usted de acuerdo con que se modernice la administración de justicia?"

Este tipo de formulación permite que en este contexto haya una mayoría consistente por el Sí. La última encuesta otorga un 70% al Sí y un 19% al No.

La segunda pregunta sobre el Poder Judicial está favorecida por su ubicación en el cuestionario. Muchos electores la entienden como otro aspecto de esta "modernización de la justicia". La última encuesta arroja un 59% por el Sí y un 26% por el No en este caso.

Estas dos preguntas fueron promocionadas por el Presidente de la Corte Suprema cuya función es poca compatible con una campaña electoral y cuya credibilidad es muy baja. El resultado negativo tiende a incrementarse por su presencia en la campaña.

La décima tercera pregunta es otra declaración de carácter general. A la gente le parece bien que si un funcionario elegido no cumple con sus promesas o comete faltas graves se vaya a su casa. Las teorías acerca de la gobernabilidad y la estabilidad del gobierno que preocupan a quienes estudian la política están muy lejos de las inquietudes del elector común.

El 66% dice que votará Sí y el 23% que votará no en este caso.

La misma convicción democrática de la que hemos hablado antes se expresa en la respuesta a la pregunta catorce. Que el Congreso incluya el resultado de la consulta en la legislación en un plazo perentorio no es más que obligarlo a respetar a la mayoría que se ha expresado democráticamente. La última encuesta otorga un 72% al Sí y un 19% al No en esta pregunta.

En todas estas preguntas dicotómicas cabe esperar que el No, el nulo y el blanco sean mayores el día de mañana.

## POST SCRIPTUM

Quito 5 de Junio 1997

Vale la pena reproducir los resultados de los escrutinios, comparados con los de la encuesta que fue entregada el 24 de Mayo. Al hacerlo hemos transformado los porcentajes entregados el 24 de Mayo a sus equivalentes si la suma del "No" y del "Si" es 100%, para que puedan ser perfectamente comparables con los resultados del Escrutinio proclamados por el Tribunal Supremo Electoral.

GRUPO UNO				
PREGUNTA	RESULTADO ENCUESTA		RESULTADO ESCRUTINIO	
	SI	NO	SI	NO
GRUPO UNO				
UNO	76	24	76	24
DOS	66	34	68	32
GRUPO DOS				
CUATRO*	77	23	60	40
SEIS *	48	52	48	52
SIETE*	67	33	61	39
GRUPO TRES				
TRES	78	22	66	35
CINCO	81	19	70	30
OCHO	77	23	68	31
NUEVE	71	29	59	41
DIEZ	62	38	51	49
ONCE	79	21	61	39
DOCE	69	31	56	44
TRECE	74	26	60	40
CATORCE	79	21	67	33

(\*) Preguntas con alternativas "a" o "b".

Cabe hacer unos pocos comentarios:

- a. En las preguntas uno y dos, los resultados de la encuesta y los del escrutinio se ajustan perfectamente, dentro de los márgenes de error de la encuesta. Son preguntas sobre las que se hizo una buena campaña e interesaron finalmente a la gran mayoría de la población.
- b. En la pregunta cuarta hay un incremento de la votación en favor de los diputados corporativos. Varios grupos de interés hicieron campaña en esa dirección, sin que nadie hiciera campaña en contrario.
- c. En las preguntas cuatro, seis y siete, en que las alternativas eran palabras, no hay un gran cambio entre la encuesta y el resultado.
- d. En las demás preguntas con una dicotomía entre "Sí" y "No" el voto negativo se incrementa de manera importante, que varía de acuerdo a las hipótesis que expusimos en mayo.

**RESULTADOS OFICIALES  
DE LA CONSULTA POPULAR  
DEL 25 DE MAYO DE 1997**





## RESULTADOS OFICIALES A NIVEL NACIONAL

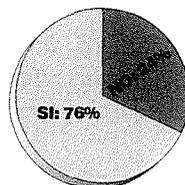
---

**Primera pregunta.-** ¿Ratifica usted el mandato popular de las jornadas de febrero ejecutado en la decisión del Congreso Nacional, que resolvió cesar en las funciones de Presidente Constitucional de la República, al Abg. Abdalá Bucaram?

### Resultados

Si: 2'488.788  
No: 796.154  
Nulos: 409.575  
Blancos: 388.599

### Porcentajes

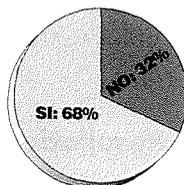


**Segunda pregunta.-** ¿Está usted de acuerdo con la resolución del Congreso Nacional que, al cesar en sus funciones al ex-Presidente Constitucional de la República Abg. Abdalá Bucaram, eligió como Presidente Constitucional Interino de la República al Dr. Fabián Alarcón Rivera, hasta el 10 de agosto de 1998?

### Resultados

Si: 2'241.299  
No: 1'036.722  
Nulos: 412.351  
Blancos: 390.251

### Porcentajes



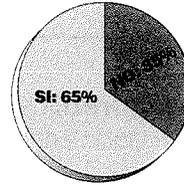
**Tercera pregunta.-** ¿Está usted de acuerdo en que se convoque a una Asamblea Nacional con el exclusivo propósito de que reforme la Constitución Política de la República?

---

### Resultados

Si: 1'903.962  
No: 1'044.188  
Nulos: 481.525  
Blancos: 649.146

### Porcentajes



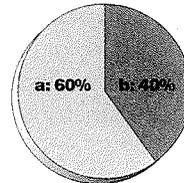
**Cuarta pregunta.-** ¿Al convocar a la Asamblea Nacional, cuál de las siguientes alternativas escogería usted para su conformación?

- a.- Todos los miembros serán elegidos mediante voto popular.
- b.- Una parte de sus miembros será elegida por votación popular y la otra por representantes de instituciones y organizaciones del Estado y de la Sociedad Civil.

### Resultados

a: 1'454.306  
b: 975.807  
Nulos: 545.134  
Blancos: 1'098.297

### Porcentajes

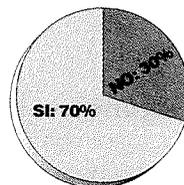


**Quinta pregunta.-** ¿Está usted de acuerdo que se fijen límites a los gastos electorales y se establezcan mecanismos para controlar el origen de los recursos destinados a las campañas electorales?

### Resultados

Si: 1'999.776  
No: 862.377  
Nulos: 501.253  
Blancos: 716.825

### Porcentajes



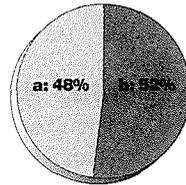
**Sexta pregunta.-** ¿Para la elección de Diputados, Concejales Municipales y Consejeros Provinciales, con cuál de las dos alternativas de elección está usted de acuerdo?

- a.- Votación por la lista completa, como es ahora.
- b.- Votación, escogiendo nombres de cada lista o entre listas.

**Resultados**

a: 1'170.865  
b: 1'254.663  
Nulos: 525.904  
Blancos: 1'123.407

**Porcentajes**



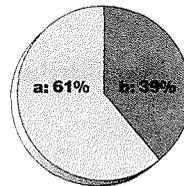
**Séptima pregunta.-** ¿Para la elección de diputados con cuál alternativa está usted de acuerdo?

- a.- Elección en la primera vuelta de las elecciones presidenciales.
- b.- Elección en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, o en un comicio especial, si no hay segunda vuelta.

**Resultados**

a: 1'469.052  
b: 927.290  
Nulos: 483.451  
Blancos: 1'194.820

**Porcentajes**



**Octava pregunta.-** ¿Está usted de acuerdo en que sean borrados del Registro Electoral los partidos y organizaciones políticas que en dos elec-

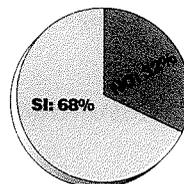
---

ciones pluripersonales sucesivas, no hubiesen alcanzado el porcentaje mínimo del cinco por ciento de los votos válidos a nivel nacional?

### Resultados

Si:	1'892.180
No:	872.330
Nulos:	410.024
Blancos:	904.923

### Porcentajes

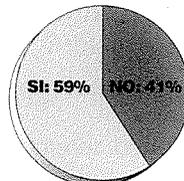


**Novena pregunta.-** ¿Está usted de acuerdo que el Tribunal Supremo Electoral se integre con un representante de cada una de las listas que hubiese obtenido las más altas votaciones en elecciones pluripersonales de alcance nacional, de acuerdo a lo que dispone la Ley?

### Resultados

Si:	1'592.945
No:	1'122.234
Nulos:	448.811
Blancos:	913.116

### Porcentajes

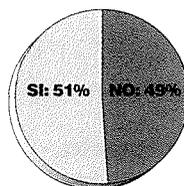


**Décima pregunta.-** ¿Está usted de acuerdo que el Congreso Nacional designe, con las dos terceras partes de los votos de sus integrantes, a los titulares de los organismos de control, sin necesidad de ternas enviadas por el Presidente de la República?

### Resultados

Si:	1'373.957
No:	1'333.339
Nulos:	471.582
Blancos:	897.865

### Porcentajes

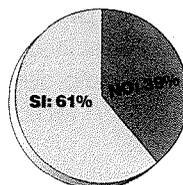


**Décima primera pregunta.-** ¿Considera usted necesario modernizar la Función Judicial; reformar el sistema de designación de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para que su origen sea la propia Función Judicial; nombramientos sin sujeción a períodos fijos que observen los criterios de profesionalización y de carrera judicial que establezca la Ley?

### Resultados

Si: 1'651.162  
 No: 1'067.724  
 Nulos: 468.038  
 Blancos: 888.468

### Porcentajes

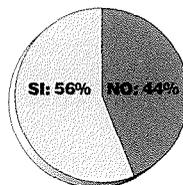


**Décima segunda pregunta.-** ¿Está usted de acuerdo que el Consejo de la Judicatura que establece la Constitución Política cumpla funciones administrativas y que sus miembros sean designados por la Corte Suprema de Justicia?

### Resultados

Si: 1'512.406  
 No: 1'189.976  
 Nulos: 482.474  
 Blancos: 890.457

### Porcentajes

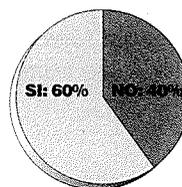


**Décima tercera pregunta.-** ¿Está usted de acuerdo que la Constitución Política contemple el principio de la revocatoria del mandato de quienes, habiendo sido elegidos por el voto popular, incumplan con las normas morales, legales y de eficiencia atinentes al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley?

## Resultados

Si: 1'615.292  
No: 1'065.850  
Nulos: 460.098  
Blancos: 933.379

## Porcentajes

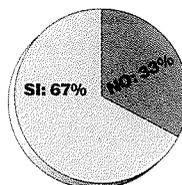


**Décima cuarta pregunta: Disposición final.-** ¿Dispone usted que el Congreso Nacional incorpore como reformas a la Constitución Política de la República el mandato de esta consulta, dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación de sus resultados oficiales en el Registro Oficial?

## Resultados

Si: 1'790.383  
No: 886.459  
Nulos: 423.512  
Blancos: 972.747

## Porcentajes



# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997 TOTAL NACIONAL

<b>JUNTAS</b>	:	23.369		
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	23.364		
<b>ELECTORES</b>	:	6.890.832	<b>PORCENTAJE:</b>	100,00
<b>VOTANTES</b>	:	4.083.106	<b>PORCENTAJE:</b>	59,25
<b>AUSENTISMO</b>	:	2.807.726	<b>PORCENTAJE:</b>	40,75

Pregun- ta	Si: (a)	%	No: (b)	%	Votos Válidos	%	Blancos	Nulos
01	2.488.778	75,76	796.154	24,24	3.284.932	100	388.599	409.575
02	2.241.299	68,37	1.036.722	31,63	3.278.021	100	390.251	412.351
03	1.903.962	64,58	1.044.188	35,42	2.948.150	100	649.146	481.525
04	1.454.306	59,85	975.807	40,15	2.430.113	100	1.098.297	545.134
05	1.999.776	69,87	862.377	30,13	2.862.153	100	716.825	501.253
06	1.170.865	48,27	1.254.663	51,73	2.425.528	100	1.123.407	525.904
07	1.469.052	61,30	927.290	38,70	2.396.342	100	1.194.820	483.451
08	1.892.180	68,45	872.330	31,55	2.764.510	100	904.923	410.024
09	1.592.945	58,67	1.122.234	41,33	2.715.179	100	913.116	448.811
10	1.373.957	50,75	1.333.339	49,25	2.707.296	100	897.865	471.582
11	1.651.162	60,73	1.067.724	39,27	2.718.886	100	888.468	468.038
12	1.512.406	55,97	1.189.976	44,03	2.702.382	100	890.457	482.474
13	1.615.292	60,25	1.065.850	39,75	2.681.142	100	933.379	460.098
14	1.790.383	66,88	886.459	33,12	2.676.842	100	972.747	423.512

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997

### AZUAY

<b>JUNTAS</b>	:	1.193	
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	1.193	
<b>ELECTORES</b>	:	348.007	<b>PORCENTAJE:</b> 100,00
<b>VOTANTES</b>	:	210.633	<b>PORCENTAJE:</b> 60,53
<b>AUSENTISMO</b>	:	137.374	<b>PORCENTAJE:</b> 39,47

Pregun- ta	Si: (a)	%	No: (b)	%	Votos Válidos	%	Blancos	Nulos
01	149.538	86,61	23.122	13,39	172.660	100	18.625	19.348
02	133.511	77,79	38.110	22,21	171.621	100	20.140	18.931
03	110.965	72,54	42.007	27,46	152.972	100	35.407	21.982
04	79.166	64,60	43.383	35,40	122.549	100	62.564	25.169
05	112.033	76,25	34.894	23,75	146.927	100	40.140	23.367
06	60.393	49,48	61.657	50,52	122.050	100	63.827	24.352
07	80.724	66,87	40.002	33,13	120.726	100	67.149	22.286
08	105.669	74,58	36.020	25,42	141.689	100	49.710	19.113
09	90.431	65,22	48.227	34,78	138.658	100	51.303	20.503
10	77.050	56,19	60.075	43,81	137.125	100	51.540	21.635
11	88.255	63,74	50.213	36,26	138.468	100	50.328	21.515
12	80.886	58,87	56.516	41,13	137.402	100	50.511	22.414
13	90.681	66,22	46.267	33,78	136.948	100	52.575	20.873
14	99.749	73,02	36.850	26,98	136.599	100	54.695	19.117

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997

### BOLIVAR

<b>JUNTAS</b>	:	401		
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	401		
<b>ELECTORES</b>	:	116.584	<b>PORCENTAJE:</b>	100,00
<b>VOTANTES</b>	:	60.163	<b>PORCENTAJE:</b>	51,60
<b>AUSENTISMO</b>	:	56.421	<b>PORCENTAJE:</b>	48,40

Pregun- ta	Si: (a)	%	No: (b)	%	Votos Válidos	%	Blancos	Nulos
01	30.390	75,16	10.043	24,84	40.433	100	10.666	9.064
02	27.577	68,18	12.868	31,82	40.445	100	10.501	9.400
03	20.612	59,77	13.871	40,23	34.483	100	15.148	10.720
04	15.063	58,22	10.811	41,78	25.874	100	23.306	11.045
05	20.997	63,27	12.191	36,73	33.188	100	16.540	10.718
06	12.330	48,96	12.852	51,04	25.182	100	24.509	10.581
07	14.863	60,25	9.806	39,75	24.669	100	26.070	9.340
08	19.866	63,09	11.620	36,91	31.486	100	20.724	8.269
09	16.650	54,66	13.811	45,34	30.461	100	20.408	9.334
10	14.503	47,93	15.757	52,07	30.260	100	20.390	9.596
11	17.306	56,29	13.440	43,71	30.746	100	19.764	9.634
12	16.324	53,18	14.369	46,82	30.693	100	19.834	9.681
13	16.353	55,09	13.333	44,91	29.686	100	21.073	9.197
14	17.810	60,27	11.739	39,73	29.549	100	22.372	8.149

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997

### CAÑAR

---

<b>JUNTAS</b>	:	448		
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	448		
<b>ELECTORES</b>	:	131.665	<b>PORCENTAJE:</b>	100,00
<b>VOTANTES</b>	:	69.738	<b>PORCENTAJE:</b>	52,97
<b>AUSENTISMO</b>	:	61.927	<b>PORCENTAJE:</b>	47,03

Pregun- ta	Si: (a)	%	No: (b)	%	Votos Válidos	%	Blancos	Nulos
01	40.915	78,26	11.368	21,74	52.283	100	9.003	8.452
02	37.693	72,14	14.554	27,86	52.247	100	9.386	8.117
03	29.559	64,48	16.284	35,52	45.843	100	15.270	8.758
04	19.303	57,72	14.141	42,28	33.444	100	26.838	9.510
05	28.589	65,49	15.062	34,51	43.651	100	16.959	9.159
06	16.398	49,45	16.762	50,55	33.160	100	27.123	9.421
07	19.660	60,32	12.935	39,68	32.595	100	28.437	8.482
08	26.065	62,92	15.358	37,08	41.423	100	21.236	7.172
09	23.010	56,69	17.580	43,31	40.590	100	21.422	7.808
10	20.459	50,77	19.839	49,23	40.298	100	21.282	8.199
11	22.361	54,56	18.626	45,44	40.987	100	20.658	8.188
12	21.139	51,69	19.756	48,31	40.895	100	20.353	8.499
13	23.625	58,48	16.772	41,52	40.397	100	21.200	8.156
14	25.099	62,81	14.861	37,19	39.960	100	22.491	7.380

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997

### CARCHI

<b>JUNTAS</b>	:	338		
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	338		
<b>ELECTORES</b>	:	97.430	<b>PORCENTAJE:</b>	100,00
<b>VOTANTES</b>	:	65.579	<b>PORCENTAJE:</b>	67,31
<b>AUSENTISMO</b>	:	31.851	<b>PORCENTAJE:</b>	32,69

Pregun- ta	Si: (a)	%	No: (b)	%	Votos Válidos	%	Blancos	Nulos
01	43.108	83,52	8.505	16,48	51.613	100	5.781	8.185
02	40.328	78,13	11.291	21,87	51.619	100	6.082	7.913
03	30.960	71,18	12.534	28,82	43.494	100	12.934	9.171
04	23.314	65,70	12.171	34,30	35.485	100	20.010	10.099
05	31.380	75,06	10.424	24,94	41.804	100	14.221	9.560
06	19.017	54,82	15.675	45,18	34.692	100	20.946	9.908
07	22.839	66,73	11.387	33,27	34.226	100	22.271	9.093
08	30.052	73,83	10.651	26,17	40.703	100	16.867	8.096
09	26.222	66,45	13.240	33,55	39.462	100	17.220	8.883
10	23.484	60,16	15.551	39,84	39.035	100	17.345	9.184
11	24.640	62,56	14.746	37,44	39.386	100	16.822	9.336
12	22.910	58,51	16.247	41,49	39.157	100	16.783	9.602
13	25.412	66,25	12.946	33,75	38.358	100	17.829	9.467
14	27.220	71,10	11.065	28,90	38.285	100	18.902	8.299

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997

### COTOPAXI

<b>JUNTAS</b>	:	695		
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	695		
<b>ELECTORES</b>	:	204.301	<b>PORCENTAJE:</b>	100,00
<b>VOTANTES</b>	:	133.686	<b>PORCENTAJE:</b>	65,44
<b>AUSENTISMO</b>	:	70.615	<b>PORCENTAJE:</b>	34,56

Pregun- ta	Si: (a)	%	No: (b)	%	Votos Válidos	%	Blancos	Nulos
01	77.179	81,04	18.061	18,96	95.240	100	21.803	16.643
02	73.552	76,74	22.289	23,26	95.841	100	20.926	16.776
03	56.892	68,16	26.580	31,84	83.472	100	31.147	19.118
04	38.207	59,83	25.647	40,17	63.854	100	49.975	19.734
05	56.191	70,06	24.016	29,94	80.207	100	33.555	19.689
06	32.027	50,76	31.071	49,24	63.098	100	51.143	19.217
07	38.429	62,10	23.457	37,90	61.886	100	54.337	17.321
08	52.607	69,44	23.157	30,56	75.764	100	42.915	14.856
09	46.186	61,98	28.337	38,02	74.523	100	42.813	16.101
10	41.940	56,57	32.202	43,43	74.142	100	42.446	16.990
11	43.964	59,33	30.142	40,67	74.106	100	42.215	17.312
12	41.675	56,24	32.429	43,76	74.104	100	41.501	17.970
13	45.948	62,74	27.286	37,26	73.234	100	43.442	16.880
14	49.313	68,06	23.146	31,94	72.459	100	46.407	14.796

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997

### CHIMBORAZO

---

<b>JUNTAS</b>	:	880		
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	879		
<b>ELECTORES</b>	:	257.499	<b>PORCENTAJE:</b>	100,00
<b>VOTANTES</b>	:	169.757	<b>PORCENTAJE:</b>	65,93
<b>AUSENTISMO</b>	:	87.741	<b>PORCENTAJE:</b>	34,07

Pregun- ta	Si: (a)	%	No: (b)	%	Votos Válidos	%	Blancos	Nulos
01	93.355	81,51	21.177	18,49	114.532	100	32.175	23.050
02	85.613	74,69	29.010	25,31	114.623	100	30.468	24.585
03	70.064	68,38	32.403	31,62	102.467	100	38.385	28.610
04	48.296	60,44	31.617	39,56	79.913	100	59.420	30.037
05	69.508	71,10	28.250	28,90	97.758	100	41.667	30.268
06	39.103	50,48	38.354	49,52	77.457	100	62.730	29.499
07	49.110	64,52	27.003	35,48	76.113	100	67.187	26.426
08	64.718	70,88	26.592	29,12	91.310	100	56.652	21.610
09	55.352	61,62	34.478	38,38	89.830	100	55.668	24.120
10	50.775	57,09	38.163	42,91	88.938	100	54.982	25.458
11	54.486	60,88	35.016	39,12	89.502	100	54.506	25.729
12	50.324	56,87	38.167	43,13	88.491	100	54.793	26.303
13	55.989	64,06	31.413	35,94	87.402	100	57.068	24.785
14	60.792	69,55	26.614	30,45	87.406	100	59.970	21.840

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997

### EL ORO

<b>JUNTAS</b>	:	1.047		
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	1.047		
<b>ELECTORES</b>	:	305.538	<b>PORCENTAJE:</b>	100,00
<b>VOTANTES</b>	:	169.632	<b>PORCENTAJE:</b>	55,52
<b>AUSENTISMO</b>	:	135.906	<b>PORCENTAJE:</b>	44,48

<b>Pregun- ta</b>	<b>Si: (a)</b>	<b>%</b>	<b>No: (b)</b>	<b>%</b>	<b>Votos Válidos</b>	<b>%</b>	<b>Blancos</b>	<b>Nulos</b>
01	84.777	59,95	56.638	40,05	141.415	100	11.455	16.762
02	73.264	51,99	67.655	48,01	140.919	100	11.993	16.574
03	66.840	53,07	59.102	46,93	125.942	100	23.202	20.277
04	56.947	54,25	48.022	45,75	104.969	100	40.058	24.084
05	73.675	59,92	49.275	40,08	122.950	100	25.502	20.885
06	48.411	45,84	57.194	54,16	105.605	100	40.730	22.788
07	60.665	57,81	44.268	42,19	104.933	100	43.246	21.290
08	69.874	57,91	50.790	42,09	120.664	100	30.779	17.970
09	56.076	47,61	61.716	52,39	117.792	100	31.935	19.715
10	46.580	39,68	70.816	60,32	117.396	100	31.257	20.443
11	61.294	51,91	56.793	48,09	118.087	100	30.585	20.274
12	56.006	47,72	61.347	52,28	117.353	100	30.705	20.907
13	57.641	49,77	58.168	50,23	115.809	100	32.809	20.100
14	63.992	55,35	51.612	44,65	115.604	100	33.565	18.742

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997

### ESMERALDAS

---

<b>JUNTAS</b>	:	715		
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	715		
<b>ELECTORES</b>	:	209.008	<b>PORCENTAJE:</b>	100,00
<b>VOTANTES</b>	:	92.582	<b>PORCENTAJE:</b>	44,30
<b>AUSENTISMO</b>	:	116.426	<b>PORCENTAJE:</b>	55,70

Pregun- ta	Si: (a)	%	No: (b)	%	Votos Válidos	%	Blancos	Nulos
01	30.306	42,49	41.022	57,51	71.328	100	10.462	10.792
02	26.325	37,03	44.759	62,97	71.084	100	10.262	11.305
03	27.572	42,26	37.669	57,74	65.241	100	14.793	12.553
04	22.940	47,82	25.032	52,18	47.972	100	30.815	14.003
05	29.103	46,07	34.074	53,93	63.177	100	16.507	13.029
06	19.390	41,07	27.819	58,93	47.209	100	31.278	14.189
07	22.708	48,75	23.874	51,25	46.582	100	32.964	13.157
08	27.065	44,37	33.933	55,63	60.998	100	21.354	10.370
09	22.382	37,53	37.256	62,47	59.638	100	21.495	11.576
10	19.779	33,06	40.048	66,94	59.827	100	20.863	12.002
11	24.289	40,40	35.827	59,60	60.116	100	21.012	11.628
12	22.323	37,61	37.033	62,39	59.356	100	21.229	12.163
13	21.971	37,55	36.539	62,45	58.510	100	22.347	11.883
14	24.530	42,16	33.651	57,84	58.181	100	23.291	11.244

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997

### GALAPAGOS

---

<b>JUNTAS</b>	:	27		
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	27		
<b>ELECTORES</b>	:	7.038	<b>PORCENTAJE:</b>	100,00
<b>VOTANTES</b>	:	4.039	<b>PORCENTAJE:</b>	57,39
<b>AUSENTISMO</b>	:	2.999	<b>PORCENTAJE:</b>	42,61

Pregun- ta	Si: (a)	%	No: (b)	%	Votos Válidos	%	Blancos	Nulos
01	2.198	63,90	1.242	36,10	3.440	100	235	364
02	1.782	52,40	1.619	47,60	3.401	100	261	377
03	1.750	56,32	1.357	43,68	3.107	100	478	454
04	1.565	58,66	1.103	41,34	2.668	100	867	504
05	1.969	64,10	1.103	35,90	3.072	100	496	471
06	1.208	44,63	1.499	55,37	2.707	100	816	516
07	1.598	59,58	1.084	40,42	2.682	100	876	481
08	1.828	60,11	1.213	39,89	3.041	100	595	403
09	1.526	51,73	1.424	48,27	2.950	100	635	454
10	1.315	44,38	1.648	55,62	2.963	100	619	457
11	1.650	56,18	1.287	43,82	2.937	100	633	469
12	1.457	49,83	1.467	50,17	2.924	100	628	483
13	1.493	51,04	1.432	48,96	2.925	100	665	449
14	1.678	57,29	1.251	42,71	2.929	100	649	460

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997

### GUAYAS

<b>JUNTAS</b>	:	5.980		
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	5.976		
<b>ELECTORES</b>	:	1.784.660	<b>PORCENTAJE:</b>	100,00
<b>VOTANTES</b>	:	1.074.127	<b>PORCENTAJE:</b>	60,19
<b>AUSENTISMO</b>	:	710.519	<b>PORCENTAJE:</b>	39,81

Pregun- ta	Si: (a)	%	No: (b)	%	Votos Válidos	%	Blancos	Nulos
01	611.689	69,10	273.545	30,90	885.234	100	86.882	102.011
02	534.310	60,56	347.923	39,44	882.233	100	87.187	103.755
03	487.611	60,14	323.167	39,86	810.778	100	140.509	120.317
04	391.923	56,91	296.792	43,09	688.715	100	242.288	138.845
05	519.365	65,75	270.545	34,25	789.910	100	157.626	124.797
06	325.360	47,17	364.374	52,83	689.734	100	247.408	133.356
07	394.221	57,84	287.400	42,16	681.621	100	265.528	123.301
08	492.398	64,18	274.830	35,82	767.228	100	198.935	105.596
09	412.833	54,43	345.634	45,57	758.467	100	199.404	113.584
10	346.309	45,62	412.865	54,38	759.174	100	191.708	120.361
11	446.728	58,72	313.991	41,28	760.719	100	190.518	117.688
12	411.119	54,17	347.785	45,83	758.904	100	190.916	120.284
13	427.098	56,67	326.502	43,33	753.600	100	201.327	115.551
14	477.589	63,50	274.575	36,50	752.164	100	209.259	108.886

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997

### IMBABURA

<b>JUNTAS</b>	:	703		
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	703		
<b>ELECTORES</b>	:	205.368	<b>PORCENTAJE:</b>	100,00
<b>VOTANTES</b>	:	130.293	<b>PORCENTAJE:</b>	63,44
<b>AUSENTISMO</b>	:	75.075	<b>PORCENTAJE:</b>	36,56

<b>Pregun- ta</b>	<b>Si: (a)</b>	<b>%</b>	<b>No: (b)</b>	<b>%</b>	<b>Votos Válidos</b>	<b>%</b>	<b>Blancos</b>	<b>Nulos</b>
01	83.484	84,00	15.897	16,00	99.381	100	15.784	15.128
02	75.988	76,59	23.225	23,41	99.213	100	15.460	15.429
03	62.287	72,36	23.791	27,64	86.078	100	26.308	17.813
04	44.380	64,28	24.667	35,72	69.047	100	41.443	19.537
05	63.837	76,64	19.461	23,36	83.298	100	28.545	18.445
06	33.629	49,43	34.401	50,57	68.030	100	42.829	19.071
07	44.824	66,72	22.355	33,28	67.179	100	45.370	17.537
08	60.885	75,68	19.567	24,32	80.452	100	34.547	15.330
09	51.228	65,47	27.015	34,53	78.243	100	34.881	16.788
10	46.568	60,03	31.001	39,97	77.569	100	34.717	17.793
11	51.467	65,96	26.556	34,04	78.023	100	34.485	17.576
12	47.315	61,17	30.035	38,83	77.350	100	34.540	18.171
13	51.278	67,32	24.887	32,68	76.165	100	36.523	17.307
14	55.630	72,89	20.693	27,11	76.323	100	37.676	15.956

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997

### LOJA

<b>JUNTAS</b>	:	892	
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	892	
<b>ELECTORES</b>	:	257.861	<b>PORCENTAJE:</b> 100,00
<b>VOTANTES</b>	:	126.186	<b>PORCENTAJE:</b> 48,94
<b>AUSENTISMO</b>	:	131.375	<b>PORCENTAJE:</b> 51,01

Pregun- ta	Si: (a)	%	No: (b)	%	Votos Válidos	%	Blancos	Nulos
01	73.669	74,91	24.679	25,09	98.348	100	13.742	14.096
02	62.199	63,98	35.020	36,02	97.219	100	14.561	14.062
03	52.619	62,19	31.990	37,81	84.609	100	25.488	15.808
04	40.011	61,48	25.073	38,52	65.084	100	42.128	18.268
05	56.117	68,70	25.569	31,30	81.686	100	27.984	16.320
06	31.050	47,91	33.759	52,09	64.809	100	43.513	17.133
07	39.963	62,65	23.828	37,35	63.791	100	46.034	15.651
08	53.245	67,31	25.861	32,69	79.106	100	33.525	13.340
09	43.599	57,14	32.706	42,86	76.305	100	34.691	14.702
10	36.886	48,69	38.866	51,31	75.752	100	34.716	15.333
11	45.708	59,14	31.582	40,86	77.290	100	33.482	15.231
12	41.703	54,44	34.904	45,56	76.607	100	33.785	15.547
13	44.186	58,76	31.012	41,24	75.198	100	35.863	14.808
14	48.261	64,16	26.962	35,84	75.223	100	37.022	13.474

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997

### LOS RIOS

<b>JUNTAS</b>	:	1.223		
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	1.223		
<b>ELECTORES</b>	:	361.602	<b>PORCENTAJE:</b>	100,00
<b>VOTANTES</b>	:	193.333	<b>PORCENTAJE:</b>	53,47
<b>AUSENTISMO</b>	:	168.269	<b>PORCENTAJE:</b>	46,53

<b>Pregun- ta</b>	<b>Si: (a)</b>	<b>%</b>	<b>No: (b)</b>	<b>%</b>	<b>Votos Válidos</b>	<b>%</b>	<b>Blancos</b>	<b>Nulos</b>
01	86.750	60,10	57.592	39,90	144.342	100	26.064	22.927
02	79.217	54,93	64.988	45,07	144.205	100	25.659	23.360
03	67.427	52,82	60.234	47,18	127.661	100	39.376	26.214
04	50.629	52,64	45.556	47,36	96.185	100	68.845	27.893
05	67.774	55,22	54.953	44,78	122.727	100	43.962	26.841
06	45.148	47,31	50.275	52,69	95.423	100	70.794	27.049
07	51.887	55,82	41.060	44,18	92.947	100	75.883	24.209
08	62.364	54,16	52.778	45,84	115.142	100	58.244	20.125
09	55.867	49,14	57.816	50,86	113.683	100	57.139	22.337
10	49.655	43,37	64.842	56,63	114.497	100	55.307	23.661
11	58.207	50,90	56.150	49,10	114.357	100	55.729	23.404
12	55.242	48,47	58.730	51,53	113.972	100	55.726	23.618
13	55.884	49,72	56.524	50,28	112.408	100	58.343	22.571
14	60.331	54,03	51.333	45,97	111.664	100	60.431	20.846

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997

### MANABI

<b>JUNTAS</b>	:	2.591	
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	2.591	
<b>ELECTORES</b>	:	768.313	<b>PORCENTAJE:</b> 100,00
<b>VOTANTES</b>	:	368.941	<b>PORCENTAJE:</b> 48,02
<b>AUSENTISMO</b>	:	399.372	<b>PORCENTAJE:</b> 51,98

Pregun- ta	Si: (a)	%	No: (b)	%	Votos Válidos	%	Blancos	Nulos
01	165.906	60,50	108.307	39,50	274.213	100	51.537	43.191
02	145.814	53,48	126.827	46,52	272.641	100	50.890	44.410
03	125.927	52,93	111.999	47,07	237.926	100	80.297	49.664
04	95.146	53,09	84.060	46,91	179.206	100	135.004	52.501
05	126.720	55,63	101.089	44,37	227.809	100	88.466	51.047
06	83.392	47,36	92.675	52,64	176.067	100	138.429	52.266
07	95.193	55,45	76.478	44,55	171.671	100	148.118	46.651
08	115.331	54,12	97.779	45,88	213.110	100	115.212	38.937
09	103.567	49,21	106.881	50,79	210.448	100	113.984	42.772
10	92.995	43,94	118.642	56,06	211.637	100	111.207	44.232
11	111.258	52,26	101.621	47,74	212.879	100	110.844	43.794
12	105850	49,96	106.002	50,04	211.852	100	110.518	44.670
13	104.837	50,35	103.389	49,65	208.226	100	115.626	43.194
14	113.492	54,98	92.942	45,02	206.434	100	120.298	39.943

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997

### MORONA SANTIAGO

---

<b>JUNTAS</b>	:	205		
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	205		
<b>ELECTORES</b>	:	55.226	<b>PORCENTAJE:</b>	100,00
<b>VOTANTES</b>	:	24.802	<b>PORCENTAJE:</b>	44,91
<b>AUSENTISMO</b>	:	30.424	<b>PORCENTAJE:</b>	55,09

Pregun- ta	Si: (a)	%	No: (b)	%	Votos Válidos	%	Blancos	Nulos
01	12.389	69,51	5.435	30,49	17.824	100	3.573	3.405
02	11.298	63,61	6.462	36,39	17.760	100	3.570	3.466
03	9.613	60,85	6.186	39,15	15.799	100	5.050	3.939
04	7.113	58,19	5.110	41,81	12.223	100	8.446	4.134
05	9.988	64,57	5.481	35,43	15.469	100	5.345	3.991
06	6.568	53,41	5.729	46,59	12.297	100	8.482	4.009
07	7.743	64,50	4.262	35,50	12.005	100	9.044	3.761
08	9.024	62,12	5.502	37,88	14.526	100	7.078	3.202
09	8.018	56,44	6.188	43,56	14.206	100	7.156	3.440
10	7.039	49,95	7.053	50,05	14.092	100	7.052	3.657
11	6.514	46,95	7.360	53,05	13.874	100	7.171	3.758
12	6.133	44,10	7.774	55,90	13.907	100	7.104	3.791
13	7.568	54,86	6.226	45,14	13.794	100	7.391	3.614
14	8.416	60,40	5.517	39,60	13.933	100	7.599	3.270

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997 NAPO

<b>JUNTAS</b>	:	227		
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	227		
<b>ELECTORES</b>	:	63.499	<b>PORCENTAJE:</b>	100,00
<b>VOTANTES</b>	:	35.133	<b>PORCENTAJE:</b>	55,33
<b>AUSENTISMO</b>	:	28.366	<b>PORCENTAJE:</b>	44,67

Pregun- ta	Si: (a)	%	No: (b)	%	Votos Válidos	%	Blancos	Nulos
01	16.752	63,34	9.696	36,66	26.448	100	4.524	4.161
02	15.311	57,93	11.121	42,07	26.432	100	4.484	4.274
03	13.093	54,74	10.827	45,26	23.920	100	6.745	4.490
04	9.891	57,08	7.438	42,92	17.329	100	13.147	4.729
05	13.163	56,59	10.096	43,41	23.259	100	7.232	4.661
06	8.523	50,65	8.303	49,35	16.826	100	13.511	4.847
07	9.862	59,40	6.741	40,60	16.603	100	14.246	4.318
08	12.411	55,57	9.921	44,43	22.332	100	9.052	3.948
09	10.928	50,23	10.829	49,77	21.757	100	9.194	4.166
10	9.384	43,51	12.182	56,49	21.566	100	9.356	4.206
11	9.902	45,95	11.646	54,05	21.548	100	9.387	4.274
12	9.297	43,55	12.050	56,45	21.347	100	9.448	4.377
13	10.512	49,59	10.685	50,41	21.197	100	9.828	4.184
14	11.034	52,83	9.852	47,17	20.886	100	10.313	4.018

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997

### PASTAZA

---

<b>JUNTAS</b>	:	103		
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	103		
<b>ELECTORES</b>	:	28.175	<b>PORCENTAJE:</b>	100,00
<b>VOTANTES</b>	:	16.229	<b>PORCENTAJE:</b>	57,60
<b>AUSENTISMO</b>	:	11.946	<b>PORCENTAJE:</b>	42,40

<b>Pregun- ta</b>	<b>Si: (a)</b>	<b>%</b>	<b>No: (b)</b>	<b>%</b>	<b>Votos Válidos</b>	<b>%</b>	<b>Blancos</b>	<b>Nulos</b>
01	10.346	80,80	2.459	19,20	12.805	100	1.675	1.749
02	8.721	68,43	4.023	31,57	12.744	100	1.699	1.786
03	7.247	65,78	3.770	34,22	11.017	100	2.905	2.307
04	5.789	61,91	3.561	38,09	9.350	100	4.234	2.645
05	7.796	72,39	2.973	27,61	10.769	100	3.086	2.374
06	4.696	49,60	4.771	50,40	9.467	100	4.312	2.450
07	6.092	65,59	3.196	34,41	9.288	100	4.714	2.227
08	7.403	70,29	3.129	29,71	10.532	100	3.833	1.863
09	6.079	60,02	4.049	39,98	10.128	100	4.003	2.098
10	5.388	53,70	4.646	46,30	10.034	100	3.980	2.215
11	6.053	59,81	4.067	40,19	10.120	100	3.836	2.273
12	5.554	55,55	4.444	44,45	9.998	100	3.854	2.377
13	6.223	62,46	3.740	37,54	9.963	100	4.063	2.203
14	6.766	67,90	3.198	32,10	9.964	100	4.308	1.957

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997 PICHINCHA

<b>JUNTAS</b>	:	4.426		
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	4.426		
<b>ELECTORES</b>	:	1.320.084	<b>PORCENTAJE:</b>	100,00
<b>VOTANTES</b>	:	895.829	<b>PORCENTAJE:</b>	67,86
<b>AUSENTISMO</b>	:	424.255	<b>PORCENTAJE:</b>	32,14

Pregun- ta	Si: (a)	%	No: (b)	%	Votos Válidos	%	Blancos	Nulos
01	724.779	91,08	71.008	8,92	795.787	100	39.532	60.510
02	670.475	84,17	126.069	15,83	796.544	100	41.412	57.626
03	552.027	75,69	177.287	24,31	729.314	100	92.426	73.885
04	421.945	65,68	220.465	34,32	642.410	100	159.664	93.017
05	596.002	83,37	118.877	16,63	714.879	100	102.626	78.712
06	321.501	49,62	326.477	50,38	647.978	100	159.887	87.626
07	425.029	65,90	219.963	34,10	644.992	100	167.526	83.054
08	571.138	81,49	129.759	18,51	700.897	100	125.356	69.675
09	473.791	68,82	214.682	31,18	688.473	100	130.386	76.802
10	406.154	59,31	278.693	40,69	684.847	100	130.414	80.400
11	484.752	70,55	202.361	29,45	687.113	100	128.103	80.373
12	434.760	63,85	246.121	36,15	680.881	100	129.565	85.044
13	478.480	70,22	202.912	29,78	681.392	100	133.762	79.840
14	538.919	78,92	143.917	21,08	682.836	100	139.177	73.418

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997

### SUCUMBIOS

---

<b>JUNTAS</b>	:	178		
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	178		
<b>ELECTORES</b>	:	49.725	<b>PORCENTAJE:</b>	100,00
<b>VOTANTES</b>	:	25.252	<b>PORCENTAJE:</b>	50.78
<b>AUSENTISMO</b>	:	24.473	<b>PORCENTAJE:</b>	49,22

Pregun- ta	Si: (a)	%	No: (b)	%	Votos Válidos	%	Blancos	Nulos
01	10.490	57,67	7.701	42,33	18.191	100	3.007	4.054
02	9.405	52,03	8.670	47,97	18.075	100	3.152	4.052
03	8.293	52,76	7.425	47,24	15.718	100	5.115	4.518
04	5.807	51,96	5.368	48,04	11.175	100	9.344	4.767
05	8.103	54,19	6.849	45,81	14.952	100	5.718	4.637
06	5.279	47,74	5.779	52,26	11.058	100	9.541	4.658
07	5.885	54,29	4.955	45,71	10.840	100	10.013	4.446
08	7.489	52,57	6.758	47,43	14.247	100	7.518	3.568
09	6.422	46,99	7.246	53,01	13.668	100	7.751	3.879
10	5.437	40,12	8.116	59,88	13.553	100	7.580	4.172
11	6.112	45,20	7.411	54,80	13.523	100	7.681	4.060
12	5.599	41,55	7.876	58,45	13.475	100	7.627	4.192
13	6.182	46,23	7.189	53,77	13.371	100	7.868	4.056
14	6.465	48,34	6.909	51,66	13.374	100	8.119	3.815

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997

### TUNGURAHUA

<b>JUNTAS</b>	:	962		
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	962		
<b>ELECTORES</b>	:	281.905	<b>PORCENTAJE:</b>	100,00
<b>VOTANTES</b>	:	197.774	<b>PORCENTAJE:</b>	70,16
<b>AUSENTISMO</b>	:	84.131	<b>PORCENTAJE:</b>	29,84

Pregun- ta	Si: (a)	%	No: (b)	%	Votos Válidos	%	Blancos	Nulos
01	131.720	85,13	23.009	14,87	154.729	100	20.043	23.002
02	121.828	78,76	32.863	21,24	154.691	100	20.050	23.327
03	95.766	70,66	39.768	29,34	135.534	100	34.657	27.810
04	70.972	63,04	41.613	36,96	112.585	100	53.939	31.253
05	99.684	75,52	32.319	24,48	132.003	100	37.050	29.140
06	52.835	46,97	59.654	53,03	112.489	100	55.647	29.712
07	71.609	64,54	39.336	35,46	110.945	100	59.479	27.398
08	95.462	74,81	32.151	25,19	127.613	100	46.288	23.933
09	76.801	61,94	47.200	38,06	124.001	100	46.811	27.064
10	67.370	54,82	55.513	45,18	122.883	100	46.413	28.589
11	81.213	65,84	42.138	34,16	123.351	100	45.991	28.596
12	72.172	59,17	49.795	40,83	121.967	100	46.301	29.466
13	78.410	64,80	42.591	35,20	121.001	100	48.796	28.121
14	86.986	71,59	34.520	28,41	121.506	100	51.032	25.238

# T.S.E.

## RESULTADOS CONSULTA POPULAR MAYO 1997

### ZAMORA CHINCHIPE

---

<b>JUNTAS</b>	:	135	
<b>JUNTAS ESCRUTADAS</b>	:	135	
<b>ELECTORES</b>	:	37.344	<b>PORCENTAJE:</b> 100,00
<b>VOTANTES</b>	:	19.398	<b>PORCENTAJE:</b> 51,94
<b>AUSENTISMO</b>	:	17.946	<b>PORCENTAJE:</b> 48,06

Pregun- ta	Si: (a)	%	No: (b)	%	Votos Válidos	%	Blancos	Nulos
01	9.038	61,54	5.648	38,46	14.686	100	2.031	2.681
02	7.088	49,00	7.376	51,00	14.464	100	2.108	2.826
03	6.838	53,53	5.937	46,47	12.775	100	3.506	3.117
04	5.899	58,55	4.177	41,45	10.076	100	5.962	3.360
05	7.782	61,48	4.876	38,52	12.658	100	3.598	3.142
06	4.607	45,21	5.583	54,79	10.190	100	5.952	3.256
07	6.148	61,19	3.900	38,81	10.048	100	6.328	3.022
08	7.286	59,49	4.961	40,51	12.247	100	4.503	2.648
09	5.977	50,24	5.919	49,76	11.896	100	4.817	2.685
10	4.887	41,74	6.821	58,26	11.708	100	4.691	2.999
11	5.003	42,56	6.751	57,44	11.754	100	4.718	2.926
12	4.618	39,31	7.129	60,69	11.747	100	4.736	2.915
13	5.521	47,77	6.037	52,23	11.558	100	4.981	2.859
14	6.311	54,58	5.252	45,42	11.563	100	5.171	2.664





Este libro se terminó de imprimir en  
junio de 1997, Editado por TRAMA e  
impreso en Gráficas Equinoccial.  
Esta edición es de 3.000 ejemplares.

---

*Fernando G*